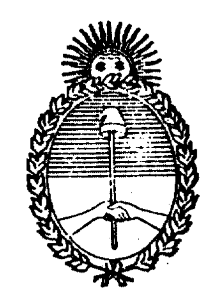
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 31 de agosto de 1979

NUMERO
24.239
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.426 537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5486

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1630

$ 250.-

SUMARIO



LEYES

CONVENIOS

"Convenio de Asistencia Mutua Administrativa entre la República Argentina y el Reino de España con el fin de prevenir, investigar y reprimir las infracciones aduaneras".
Su Aprobación.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el que se propone aprobar el "Convenio de Asistencia Mutua Administrativa entre la República Argentina y el Reino de España con el fin de prevenir, investigar y reprimir las infracciones aduaneras", suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 30 de noviembre de 1978.

Por el citado instrumento los Estados firmantes acuerdan prestarse asistencia recíproca con el objeto de prevenir investigar y reprimir toda violación o tentativa de violación de sus respectivas legislaciones aduaneras, persiguiendo, de ese modo evitar perjuicios a los intereses económicos, fiscales y comerciales de los dos países. Se estipula que las Administraciones aduaneras de ambas Partes llevarán a cabo la ejecución del Convenio, estando facultados dichos organismos para establecer, de común acuerdo, las modalidades de su aplicación.

Una Comisión Mixta, compuesta por representantes de las Administraciones aduaneras de ambos Estados, se encargará de examinar los problemas planteados en el cumplimiento del mencionado Convenio.

Los innegables beneficios que derivarán de la aplicación reguladora del Convenio de referencia hacen aconsejable su aprobación a efectos de posibilitar su pronta entrada en vigor.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.057

Buenos Aires, 23 de agosto de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio de Asistencia Mutua Administrativa entre la República Argentina y el Reino de España con el fin de prevenir, investigar y reprimir las infracciones aduaneras" firmado en la ciudad de Buenos Aires el 30 de noviembre de 1978 cuyo texto forma parte de la presente Ley.


19790831

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

Convenio de Asistencia Mutua Administrativa entre la República Argentina y el Reino de España con el fin de Prevenir, Investigar y Reprimir las Infracciones Aduaneras.

El Gobierno de la República Argentina y El Gobierno de. Reino de España,
Considerando que las infracciones a la legislación aduanera perjudican los intereses económicos, fiscales y comerciales de los dos países;
Convencidos de que la lucha contra estas infracciones resultará más eficaz mediante una cooperación estrecha entre sus Administraciones aduaneras,
Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Administraciones aduaneras de ambos Estados se prestarán mutua asistencia en las condiciones definidas en el presente Convenio, con el fin de prevenir, investigar y reprimir las infracciones a sus legislaciones aduaneras respectivas.

ARTICULO 2

A los fines del presente Convenio, se entiende por:

a) "Legislación aduanera": el conjunto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables por las Administraciones aduaneras a la importación, exportación, tránsito o circulación de mercancías, capitales o medios de pago, ya se trate de la percepción o de la garantía de derechos o tributos, de la aplicación de medidas prohibitivas o de control o bien de disposiciones relativas al control de cambios;
b) "Infracción aduanera": toda violación o tentativa de violación de la legislación aduanera;
c) "Administraciones aduaneras", las dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda de la República Argentina y del Ministerio de Hacienda de España, encargadas de la aplicación de las disposiciones a que se refiere el inciso a) del presente artículo.

ARTICULO 3

1. — Las Administraciones aduaneras de ambos Estados se comunicarán listas de mercancías cuya importación esté prohibida en sus territorios respectivos.
2. — La Administración aduanera de un Estado no autorizará la exportación con destino al otro Estado de aquellas mercancías cuya importación esté prohibida en este último.

ARTICULO 4

La Administración aduanera de un Estado dirigirá a la Administración aduanera del otro Estado:

a) Espontáneamente y sin dilación, toda información de que pudiera disponer sobre:
   1) Operaciones irregulares comprobadas o proyectadas y que presenten o aparenten presentar un carácter fraudulento respecto a la legislación del otro Estado.
   2) Personas, vehículos, embarcaciones, aeronaves u otros medios de transporte sospechosos de cometer o de ser utilizados para cometer infracciones aduaneras en el otro Estado.
   3) Nuevos medios o métodos utilizados para cometer infracciones aduaneras.
   4) Mercancías conocidas como objeto de tráfico ilícito entre ambos Estados.
b) En su caso, a requerimiento expreso, la información a que se refiere el inciso a) del presente artículo.
c) A requerimiento expreso escrito, información relativa a determinadas mercaderías que se especifiquen, cuya importación estuviera prohibida o suspendida en su territorio.
d) A requerimiento expreso escrito, y lo más rápidamente posible toda información de que pudiera disponer:
   1) Contenida en los documentos de aduana referentes a intercambios de mercancías entre ambos Estados que aparenten presentar un carácter contrario a la legislación aduanera del Estado requirente eventualmente en forma de copias debidamente certificadas o autenticadas de dichos documentos.
   2) Que pueda servir para descubrir las declaraciones falsas, especialmente en lo que se refiere al valor en aduana.
   3) Relativa a certificados de origen, facturas u otros documentos reconocidos o que se presuman falsos.

ARTICULO 5

La Administración aduanera de cada Estado ejercerá, a petición expresa de la otra, una vigilancia especial dentro de la zona de acción de su servicio sobre:

a) los desplazamientos, especialmente a la entrada y salida de su territorio, de determinadas personas que el Estado requirente sospeche se dediquen profesional o habitualmente a actividades contrarias a la legislación aduanera de dicho Estado.
b) determinados envíos de mercancías que el Estado requirente señalare como objeto de un importante tráfico ilícito hacia él dirigido.
c) determinados medios de transporte sospechados de ser empleados para actividades contrarias a la legislación aduanera del Estado requirente.

ARTICULO 6

A requerimiento expreso la Administración aduanera de un Estado dirigirá a la Administración aduanera del otro Estado eventualmente en forma de documentos oficiales, información sobre los puntos siguientes:

a) La autenticidad de los documentos oficiales presentados en apoyo de una declaración de mercancías, a las autoridades aduaneras del Estado requirente.
b) El despacho a consumo regular en el territorio del otro Estado de las mercancías que a su salida del territorio del Estado requirente se han beneficiado con un régimen de favor en razón de este destino.
c) La exportación regular del territorio de otro Estado de las mercancías importadas en el territorio del Estado requirente.
d) La importación regular en el territorio del otro Estado de las mercancías exportadas del territorio del Estado requirente.

ARTICULO 7

Dentro de los límites de su competencia, y en el marco de su legislación nacional, la Administración aduanera de un Estado, a requerimiento expreso de la del otro Estado:

a) Procederá a realizar investigaciones destinadas a obtener elementos de prueba relativos a una infracción aduanera que sea objeto de investigación en el Estado requirente y tomarán declaración a las personas perseguidas por tal infracción, así como a testigos y expertos;
b) Comunicará a la Administración aduanera del Estado requirente el resultado de su investigación, así como cualquier documento u otro elemento de prueba.

ARTICULO 8

A requerimiento de la Administración aduanera de un Estado, la del otro Estado notificará a los interesados o les hará notificar por conducto de las autoridades competentes de acuerdo con las reglas en vigor en este Estado, cualquier medida o decisión adoptada por las autoridades administrativas relativa a una infracción aduanera.

ARTICULO 9

1. Para la investigación de una infracción aduanera determinada, los funcionarios especialmente designados por un Estado podrán, a requerimiento escrito de este Estado y previa autorización del otro, examinar en las oficinas de la Administración aduanera de este último Estado, las escrituras, registros y otros documentos pertinentes que existan en dichas oficinas y extraer de ellos los informes y elementos informativos relativos a dicha infracción.
2. Los funcionarios citados en el párrafo 1 del presente artículo podrán obtener copias de las escrituras, registros y demás documentos mencionados en el mismo párrafo.
3. Para la aplicación del presente artículo se suministrará toda la asistencia y colaboración posible a los funcionarios del Estado requirente, con el fin de facilitar sus investigaciones.

ARTICULO 10

1. — Las Administraciones aduaneras de los dos Estados adoptarán las disposiciones para que los funcionarios de sus servicios encargados de prevenir, investigar o reprimir las infracciones aduaneras estén en contacto personal y directo con el fin de intercambiar información.
2. — Una lista de los funcionarios especialmetne designados por cada Administración aduanera para recibir la comunicación de las informaciones se remitirá a la Administración aduanera del otro Estado.

ARTICULO 11

1. — Toda información facilitada en aplicación de las disposiciones del presente Convenio será considerada como confidencial, en el sentido de que no deberá utilizarse sino para prevenir, investigar y reprimir las infracciones a la legislación aduanera.
2. — Toda información facilitada en aplicación de las disposiciones del presente Convenio podrá, con el consentimiento escrito de la Administración aduanera de un Estado, ser utilizada tanto en las actas, informes y testimonios como en el curso de los procesos, procedimientos y requisitorias ante las autoridades adminisrtativas o judiciales del otro Estado. A tal efecto, la comunicación de información se someterá en su caso, a las formalidades necesarias para asegurar su validez ante las autoridades mencionadas.

ARTICULO 12

El ámbito de este Convenio comprende:

a) Por parte de la República Argentina: al territorio nacional de este país, incluidas sus aguas territoriales, sometido a jurisdicción aduanera.
b) Por parte del Reino de España: al territorio aduanero español, tal como lo define la legislación de este país, así como a sus aguas territoriales.

ARTICULO 13

La Administración aduanera del Estado requerido no estará obligada a prestar la asistencia prevista en el presente Convenio en caso de que esta asistencia pudiere perjudicar el orden público u otros intereses esenciales de ese Estado.

ARTICULO 14

Las modalidades de aplicación del presente Convenio serán establecidas de común acuerdo por las Administraciones aduaneras de ambos Estados.

ARTICULO 15

Créase una Comisión Mixta compuesta por representantes de las Administraciones aduaneras de ambos Estados, encargada de examinar los problemas planteados por la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO 16

Cada una de las Partes Contratantes notificará a la otra el cumplimiento de los requisitos constitucionales necesarios para la entrada en vigor del presente Convenio, que tendrá efecto en la fecha de la última notificación.
El presente Convenio tendrá una duración ilimitada. Podrá ser denunciado en cualquier momento por una de las Partes Contratantes y la denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de su notificación a la otra Parte.
Hecho en la ciudad de Buenos Aires, el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en dos ejemplares originales, del mismo tenor, igualmente válidos.
Por el Gobierno del Reino de España: Marcelino Oreja Aguirre, Ministro de Asuntos Exteriores.
Por el Gobierno de la República Argentina: Carlos W Pastor, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.



DECRETOS

MIGRACIONES

Instruméntanse los procedimientos que posibiliten el ingreso, la admisión y posterior asentamiento de los "desplazados y refugiados", procedentes del Sudeste Asiático.

DECRETO
Nº 2.073
Bs. As., 24/8/79.

VISTO la convocatoria efectuada por el señor Secretario General de las Naciones Unidas para celebrar una conferencia sobre el problema de los refugiados y las personas desplazadas del Sudeste Asiático, y

CONSIDERANDO:

Que el tradicional espíritu de solidaridad del pueblo argentino no podía estar ausente en esta grave emergencia y expresare en la asisitencia a los afectados y desplazados por aquellos sucesos.

Que en virtud de la decisión del Gobierno Nacional, y de acuerdo a expresas instrucciones impartidas, el señor Canciller concurrió a dicha Asamblea y expuso el ofrecimiento del gobierno y pueblo argentinos, de aceptar con espíritu generoso el ingreso de hasta mil (1.000) familias de refugiados.

Por ello, y resultando necesario instrumentar los procedimientos que posibiliten el ingreso, la admisión y posterior asentamiento de los "desplazados y refugiados" en la República, con miras a integrarlos en la población argentina.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La República admitirá en su territorio hasta mil (1.000) familias de refugiados y desplazados, con un total de cuatro mil (4.000) o cinco mil (5.000) personas, provenientes del Sudeste Asiático, que se hayan visto compelidas a emigrar de sus respectivos países.

Art. 2º — El Ministerio del Interior Subsecretaría de Asuntos Institucionales, por intermedio de la Dirección Nacional de Migraciones, podrá autorizar el ingreso y permanencia en la República en calidad de "refugiados", de acuerdo al presente régimen, de aquellas personas que, comprendidas en el Artículo 1º, se encuentren asistidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.

Art. 3º — El Ministerio del Interior tendrá competencia para entender y decidir en todo lo que resulte necesario para concretar la admisión, el ingreso y la posterior premanencia de dichos refugiados.

A tales efectos, que facultado para:

a) fijar los criterios, requisitos y parámetros a que deberá ajustarse la selección de los mismos, en cuanto a sus características ocupacionales e idiológicas, así como sus condiciones psicofísicas;
b) disponer el envío de Comisiones Especiales de Selección a los paísese que corresponda, y su integración por funcionarios de ese área, las que efectuarán la selección final, facultándolas para autorizar el ingreso al país y extender la documentación pertinente;
c) hacer excepción a las exigencias documentarias establecidas en la Sección Segunda del Capítulo II del "Reglamento de Migración", aprobado por Decreto 4.418/65, así como de aquellas otras que determine. — Al otorgarse la autorización de ingreso y residencia temporaria en el país, se condicionará la misma a la efectiva permanencia de los autorizados en los lugares del interior de la República que se les fije. — La permanencia en los lugares de residencia no limitará la facultad de transitar de los autorizados, pero los mismos, durante un período de tres (3) años, deberán permanecer en los lugares de residencia determinados. — No podrá autorizarse la residencia de los ingresados bajo este régimen en la Capital Federal, ni en un radio de cien (100) kilómetros de la misma, ni en las ciudades del interior del país que determine;
d) aceptar como documentos de viaje, aquellos que otorgen a los fines de su identificación, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, o las Organizaciones Internacionales reconocidas por la República;
e) disponer la realización de las tareas y autorizar los gastos que resulten necesarios para atender el traslado de los refugiados; su permanencia en el Centro de Recepción y Asistencia y posterior distribución hasta el lugar de destino definitivo, que no se encuentren contemplados en los Artículos subsiguientes del presente;
f) disponer la identificación y documentación de los refugiados mediante el Registro Nacional de las Personas, pudiendo excepcionárselos de los requisitos documentarios exigidos por los respectivos reglamentos, y el otorgamiento de un documento identificatorio, con las características que establezca, en el que constará el lugar y plazo de residencia autorizado;
g) establecer los términos y condiciones de la asisitencia técnica y financiera que deberán prestar los Organismos Internacionales a la realización del presente programa.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto asistirá a las Comisiones Especiales de Selección que se designen, en todos aquellas actividades que deban cumplirse para los fines del presente.

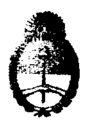
Art. 5º — El Ministerio de Bienestar Social afectará al uso de este programa la totalidad de las instalaciones que posee en Ezeiza —Centro de Recreación— que se denominará "Centro de Recepción y Asistencia para Refugiados", con todo su equipo y personal en condiciones de inmediata utilización, quedando autorizado para disponer los gastos provisorios que requiera el alojamiento, mantenimiento y demás, que demande la permanencia de los refugiados durante su estadía en dicho Centro hasta que sean trasladados a sus lugares de destino y alojamiento final. — De igual manera, deberán proveer todos aquellos servicios complementarios de atención médico-sanitaria y asistencial que resulten necesarios durante el período de permanencia en el mismo. — El Ministerio del Interior, mediante los fondos que se le asignen, o con los provenientes de la asistencia prevista en el Artículo 3º, inciso g), reintegrará los efectuados en esos conceptos.

Art. 6º — El Ministerio de Cultura y Educación queda autorizado para proporcionar los servicios que resulten necesarios tanto en el Centro de Recepción y Asistencia, como en los lugares de destino final para brindar educación primaria en coordinación con las provincias y secundaria según los requisitos particulares; para los cursos de entrenamiento intensivo de idioma; así como para hacer conocer los elementos básicos de la nacionalidad y el espíritu argentino de modo de facilitar su rápida integración en la comunidad.

Art. 7º — Todas las autoridades nacionales, así como las de la Municipalidad de Buenos Aires, empresas y sociedades del Estado, deberán prestar la asistencia y colaboración que les requiera el Ministerio del Interior, para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente. Por dicho Departamento de Estado se solicitará de los Gobiernos Provinciales la urgente adopción de iguales medidas en el ámbito provincial, comprendiendo a la municipalidades.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 1.986 — Bs. As., 14|8|79. Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, para que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos "Burgin de Blanco, Noeli c/Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación) s/ Ordinario", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Capital Federal.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Recopílanse, actualízanse y adecúanse, las normas referidas a operaciones de removido.

RESOLUCION Nº 3.881
Bs. As., 23|8|79

VISTO la necesidad de recopilar, actualizar y adecuar las normas referidas a operaciones de removido, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto debe dictarse la medida pertinente, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4º y 6º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las instrucciones que deben observarse en las operaciones de removido, que se agregan como anexos I, II, III y IV y que forman parte de la presente.

Art. 2º — Aprobar los formularios OM-1343 (Guía de Removido), OM-1344 (Libro Guías Remitidas) y OM-1345 (Libro Guías Recibidas), que se agregan como anexos V, VI y VII, respectivamente.

Art. 3º — Derogar las Resoluciones números 457|59, 465|59, 408|62 (Circular Interna Nº 439|62); Disposición Nº 209|70 (Bol ANA Nº 113|70); Resolución número 1.948|71 (Bol. ANA Nº 40|71); Disposición Nº 736|73 (Bol. ANA Nº 161|73); Aviso Nº 2|79 (Circular Interna Nº 2|74); Aviso Nº 41|74 (Circular Interna Nº 12|74); Resolución Nº 468|75 (Bol. ANA Nº 31|75); Aviso Nº 56|76 (Circular Interna Nº 17|76); Aviso Nº 155|76 (Circular Interna Nº 44|76) y Resolución Nº 4.550|77 (Bol. ANA Nº 243|77), Aviso Nº 88|78 (Bol. ANA Nº 16|78).

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional.

Juan C. Martínez.

ANEXO I

1. De la documentación y su registro:

1.1. La Guía de removido (Formulario OM-1.343) constituye el documento habilitante para realizar las operaciones con mercaderías nacionales o nacionalizadas que se remueven de un punto a otro de la República, transportadas en buque de cabotaje nacional (fluvial o marítimo).

1.2. Fíjase en treinta y un (31) días el plazo de validez de las Guías de removido; pasado ese lapso sin que se haya perfeccionado la operación ante la Aduana de destino, se exigirá el pago de los derechos de exportación que correspondan a una exportación para consumo, a cuyo efecto y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128, párrafo 1, inciso d), de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), dichos derechos serán los vigentes al momento del vencimiento del plazo, o su prórroga, por el que se hubiere acordado el removido; la prórroga podrá extenderse por igual lapso al original acordado y sólo será concedida, así como la eventual cancelación de la operación, ante petición fundada e interpuesta ante la Aduana de salida, con anterioridad al vencimiento del plazo inicial.

1.3. En las Aduanas del interior del país, se cursarán y numerarán las mismas por los Resguardos principales o por los Resguardos de jurisdicción pertinentes, y en el ámbito del Departamento Operativa Capital de acuerdo a la siguiente mecánica:

a) Las Guías de removido las presentarán ante las zonas portuarias respectivas, los agentes marítimos.

b) Su registro se efectuará en forma correlativa, por año en cada una de las zonas en forma independiente, anteponiéndose al número de registro la identificación de la zona interviniente.

c) La identificación a que se refiere el punto b), queda determinada conforme se ilustra seguidamente:

Zona Norte: Anocre N
Zona Centro: Anocre C
Zona Sur: Anocre S

1.4. La Guía de removido se cursará con los ejemplares y destino que se indican a continuación, dejándose constancia en el cuerpo de la misma si las mercaderías se remueven para consumo de la plaza de destino, o para ser embarcadas en buques mayores exportadores, a documentarse con Permiso de embarque como una exportación para consumo o con una destinación suspensiva.

Primer ejemplar:

Para el embarque y reserva como constancia en el Resguardo donde se realiza la operación.

Segundo ejemplar:

Como constancia de la carga a bordo y posterior entrega por la autoridad del buque al Resguardo de destino, el que lo girará a la Aduana de su jurisdicción, donde quedará archivado.

Tercero y cuarto ejemplar:

Para la Administración General de Puertos a los fines de su competencia en el embarque y desembarque respectivamente.

Quinto ejemplar:

Tiene el carácter de "tornaguía" para el control que determinan los artículos 524 al 531 de las OO. AA. y posterior archivo con el primer ejemplar.

Sexto ejemplar:

Para el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Séptimo ejemplar:

Para la Dirección Nacional de Actividades Navieras (Fondo Nacional de la Marina Mercante).

Otros ejemplares:

Cuando se efectúe el removido de yerba mate, deberá cursarse una copia de la Guía para la Comisión Reguladora de la Producción y el Comercio de la Yerba Mate, con sede en Colón 149, Posadas, Misiones.

Cuando se trate de mercaderías que, estando sujetas al pago de impuestos internos en todo el país, son consideradas exentas del mismo por destinarselas al uso o consumo del Area Aduanera Especial, un ejemplar de la Guía intervenida por las Aduanas de Río Grande o Ushuaia será remitida a la Dirección General Impositiva

Cada uno de los ejemplares llevará inserto, en el margen superior derecho, el destino o uso del mismo.

1.5. Las Guías serán numeradas en forma correlativa por año y su registro se llevará a cabo mediante el Libro de Guías remitidas (Formulario OM-1.344).

En cuanto a los desembarques, los mismos se registrarán en el Libro de Guías recibidas (Formulario OM-1.345).

1.6. Cumplido el embarque se hará saber, por el medio más rápido, tal circunstancia a la Aduana de destino, proporcionando número de guía, fecha de salida del medio transportador y detalle genérico de la carga.

La Aduana receptora comunicará a la de origen por igual medio, la recepción de la carga. Si transcurrido un tiempo prudencial, no se produjera su arribo, sin perjuicio de la pertinente comunicación que hará a la dependencia aduanera de procedencia, informará sobre el particular a la División Investigaciones y Represión del Contrabando, con el fin de practicar la investigación tendiente a determinar el destino dado a las mercaderías y de la aplicación de las sanciones que correspondan.

Cuando un medio transportador, por razones imprevistas o de fuerza mayor, se encuentre en la necesidad, en cualquier punto de su itinerario, de retrasar el arribo al punto de destino o trasbordar las mercaderías, las Agencias Marítimas y Transportistas deberán comunicar con carácter urgente y por la vía más rápida tal circunstancia tanto a la Aduana de origen como a la de su destino fina..

1.7. Las dependencias aduaneras remitirán los ejemplares de las Guías a los efectos pertinentes mediante el formulario OM-287. En el caso de las "Tornaguías", las mismas deberán ser enviadas, indefectiblemente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de cumplido el embarque, por vía oficial, a la dependencia de su destino. Igual temperamento se adoptará para su devolución.

En cuanto a los envíos de aquellas copias correspondientes al Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Nacional de Actividades Navieras (Fondo Nacional de la Marina Mercante), se efectuarán del 1º al 5 de cada mes.

1.8. Las operaciones que se realicen en horas y días inhábiles estarán sujetas al pago, por parte de los usuarios, del estipendio que por servicios extraordinarios correspondan.

2. De las operaciones y control aduanero:

a) De la carga:

2.1. Concedida la autorización del embarque, se girarán los ejemplares de la Guía de removido al guarda que atenderá la operación.

Una vez cumplido el mismo, dicho agente entregará a la autoridad del buque el segundo ejemplar, a los fines establecidos en el punto 1.4.

El resto de las copias las cursará el área competente para el cumplimiento de los trámites a que se refiere dicho punto. Cuando la operación fuere con destino a una exportación para consumo o destinación suspensiva, adjuntará los comprobantes que resultaron de la fisca-

lización (remitos control balanza, planilla de medición, etc.), los que serán archivados con el primer ejemplar.

2.2. Cuando la operación se efectuare con destino a una exportación (para consumo o destinación suspensiva), a documentarse por otra jurisdicción aduanera, con permiso de embarque, se precintará la bodega, troja u otro lugar utilizado para su almacenamiento, debiéndose dejar constancia, en todos los ejemplares de la Guía, de los precintos utilizados, los que deberán ser destruidos por los agentes aduaneros actuantes en la dependencia de salida de la mercadería al exterior.

Si se debiera embarcar, en un mismo medio transportador, en puertos intermedios, y en una misma bodega precintada, nuevas mercaderías de exportación, con destino al buque mayor exportador, la dependencia aduanera interviniente adoptará las medidas necesarias para lograr las condiciones de seguridad determinadas en el parágrafo que antecede. Cuando las cargas se produzcan en distintas jurisdicciones aduaneras, la última Aduana actuante será responsable de informar a la de salida el detalle de los precintos numerados utilizados.

b) De la descarga:

2.3. Las descargas de las mercaderías llegadas de removido se concretará mediante la presentación en los Resguardos del segundo ejemplar de la Guía.

En los casos de mercaderías afectadas a una exportación (para consumo o destinación suspensiva), se deberá dejar constancia del nombre y bandera del buque y destino final de la mercadería a exportar.

2.4. A la descarga de yerba mate se debe exigir constancia, en la Guía de removido, del número del remito y número de Guía de libre tránsito que corresponda, expedida por la Comisión Reguladora de la Producción y el Comercio de la Yerba Mate.

2.5. En los casos en que la Guía de removido se consigne "Consumo en plaza interno" y luego la mercadería se destinase a exportación, deben practicarse los controles y pesajes de la misma, a cuyo fin debe efectuarse la descarga a tierra.

ANEXO II

1. Las cargas de trigo sorgo, maíz y girasol de todas clases, en cualquier estado que se encuentren, deberán estar acompañadas, además de las Guías de removido y de los controles establecidos en el Anexo I, de la siguiente documentación formalizada según se indica:

1.1. Por el remito Resolución número 2224/75 de la ex Secretaría de Estado de Comercio, intervenido por la Junta Nacional de Granos, el cual se agregará a la respectiva Guía de removido.

1.2. El remito aludido en el punto 1, lo confeccionará por triplicado el transportista o cargador siendo el destino de cada uno, el siguiente:

Primer ejemplar (original) quedará en poder de la Junta Nacional de Granos.

Segundo ejemplar (duplicado) se agregará a la Guía de removido respectiva.

Tercer ejemplar (triplicado) quedará en poder del remitente.

1.3. El guarda que atiende la operación agregará el duplicado del cde los remitos al segundo ejemplar de la Guía de removido, sin perjuicio de dejar en ese y demás ejemplares, la constancia con su firma de tal agregación.

2. Las operaciones que se realicen en horas y días inhábiles estarán sujetas al pago, por parte de los usuarios, del estipendio que corresponda por servicios extraordinarios.

ANEXO III

Las operaciones de removido de las mercaderías nacionales o nacionalizadas que se despachen de un punto a otro de la República, transportadas por buque de cabotaje nacional (fluvial o marítimo), a las que se refiere el presente Anexo, quedan exceptuadas del régimen dispuesto en los Anexos I y II, y se cursarán en los casos que se indican, de acuerdo con los siguientes regímenes operativos:

1. Removido de arena, canto rodado y piedras partidas

1.1. Las cargas de arena, canto rodado y piedras partidas procedentes del lecho del río de la zona del Delta del Paraná, de aguas jurisdiccionales argentinas y/o de sus adyacencias a descargar en otra jurisdicción aduanera, se documentarán mediante pasavante que extenderá el agente marítimo o patrón de la embarcación.

Este documento amparará la carga durante su trayecto y será presentado a la autoridad aduanera en el lugar de desembarque.

1.2. Cuando la mercadería se descargue en la misma jurisdicción en que se produce la exportación, el agente marítimo o quien haga sus veces, solicitará al Resguardo en que se realiza la operación, un permiso mensual, contra el que se irán descargando los diferentes embarques.

2. Las mercaderías que se remuevan en los ríos Paraná y Uruguay aguas arriba de los puertos de Posadas y San Javier, continuarán con el régimen operativo impuesto por Decreto Nº 99/35 (Boletín Oficial Nº 12.414).

3. El transporte de frutos o productos que se exploten en las islas del Delta, y el de los artículos indispensables en las mismas, nacionales o nacionalizadas, se ajustarán el siguiente régimen, sin perjuicio de la intervención de las autoridades aduaneras o marítimas cuando éstas lo consideren conveniente.

3.1. Las embarcaciones de hasta doscientas (200) toneladas de porte, dedicadas al servicio exclusivo de sus propietarios, podrán cargar, descargar y transportar mercaderías, frutos y|o productos nacionales o nacionalizados, de y para la zona del Delta, sin la exigencia de ningún requisito aduanero.

3.2. Dentro de la misma tolerancia (200) toneladas, los proveedores de artículos de consumo y primera necesidad, solamente cumplirán el requisito de inscripción en tal carácter ante la dependencia aduanera de su jurisdicción, presentando en el mes de diciembre de cada año una solicitud por duplicado, estableciendo nombre y apellido y demás datos personales, embarcación matrícula, tonelaje de registro, artículos que han de transportar y recorrido a realizar.

Una vez concedida la autorización, el original de la citada solicitud se archivará en la respectiva aduana o receptoría, y el duplicado se entregará al interesado, quien la exhibirá cada vez que le sea requerida por la autoridad competente.

4. Tráfico de leña para consumo y demás combustibles vegetales de origen nacional continuará operándose en orden a las formalidades señaladas en el Decreto Nº 245/946.

ANEXO IV

Nómina de las normas legales en las que se basa el presente ordenamiento

Decreto Nº 99/935 - Boletín Oficial número 12.414.
Decreto Nº 93.970/936.
Ley Nº 11.281 (t. o. 1941).
Decreto Nº 245/946 - Boletín A. N. A. 1946 (pág. 984).
Decreto Nº 11.391/953.
Resolución Nº 2.284|975 - Ex Secretaría de Estado de Comercio.
Resolución Nº 73/976 - Ministerio de Economía.

Nota: Esta resolución se publica sin los Anexos V, VI y VII.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Reglaméntase el Decreto número 1.222|79.

RESOLUCION
Nº 3.087
Bs. As., 24|8|79

VISTO el Decreto Nº 1.222|79, publicado en el Boletín Oficial del día 14 de junio de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto de gobierno actualizó los montos inherentes a las franquicias aduaneras relativas al despacho a consumo de Pacotilla que traigan consigo los oficiales y tripulantes de los buques y aeronaves de bandera argentina que arriben procedentes del exterior.

Que el artículo 2º de ese acto de gobierno impone a esta Administración Nacional, reglamentar el procedimiento a adoptar con la aplicación de las prerrogativas que el mismo confiere.

Por ello y en concordancia con las prescripciones del artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificaciones,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Constituyen Pacotilla, a los fines del Decreto Nº 1.222|79 y de la presente, los efectos nuevos o usados que razonablemente un tripulante de cualesquiera de los transportes aludidos en los considerandos, pudiere utilizar para su uso o consumo personal o para ser obsequiados, en cantidad, calidad, variedad y valor que descarten la presunción de un propósito comercial.

Art. 2º — El derecho a las franquicias otorgadas por el decreto que se reglamenta, podrá ejercitarse en forma total o fraccionado, dentro de los montos autorizados de (u$s 300) trescientos dólares para oficiales y (u$s 200) doscientos dólares para tripulantes dentro del año calendario. A tal efecto, en todas las estaciones aéreas, marítimas o fluviales en oportunidad de despacharse las pacotillas, efectuarán las afectaciones del caso en las respectivas "Libretas de Pacotilla".

La falta eventual de la "Libreta de Pacotilla", así como también las extendidas en calidad de reemplazo, por pérdida o sustracción, significará la cancelación automática de las franquicias correspondientes al año calendario en que ello ocurra.

Art. 3º — Para la determinación de los valores de los efectos que integran la pacotilla, se tendrán en cuenta los establecidos en la Cartilla de Valores, aprobada por Resolución Nº 380|77 ANTAVA y en orden a su actualización.

Art. 4º — En los casos de oficiales y tripulantes embarcados por primera vez, los montos de las mencionadas franquicias, sufrirán una quita equivalente a las doce avas partes del total de las mismas, por cada mes transcurrido durante el año calendario correspondiente a la iniciación de su embarque.

Art. 5º — El personal de cadetes, cursantes de la Escuela Nacional de Náutica, que realicen viajes de instrucción a bordo de buques de bandera argentina, quedarán comprendidos en los términos de la presente resolución, con excepción del uso de la libreta a que se refiere el artículo 2º, la que será suplida por un listado de ese personal expedido por el Jefe del Instituto antes citado.

Art. 6º — De igual forma se procederá con los jefes, oficiales, suboficiales, instructores o profesores civiles y soldados que acompañen a los citados cadetes en los viajes de instrucción, aunque en estos casos el jefe del referido Instituto en el listado a presentar ante la autoridad aduanera correspondiente, deberá certificar que ese personal viaja por única vez en el año y no tiene libreta de pacotilla.

Art. 7º — A los efectos de la determinación de los montos a que se refiere el artículo 2º, el personal de profesores o instructores civiles se asimilará al de oficiales y el de cadetes, suboficiales y soldados al de tripulantes.

Art. 8º — Serán extensivas al presente régimen las restricciones y|o exclusiones aplicables al despacho de los equipajes pertenecientes a los pasajeros que retornan al país (Categorías "A" y "B" del Decreto Nº 4.112|67 y modificatorios).

Art. 9º — Los efectos deberán estar declarados en el Manifiesto de Rancho y Pacotilla de los buques, con mención del nombre, apellido y categoría del propietario de los mismos.

Art. 10. — Toda transgresión al presente régimen será juzgada de acuerdo con la legislación aduanera.

Art. 11. — Derogar la Resolución número 2.087|79.

Art. 12. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

Ministerio de Economía

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Provincia de Jujuy.
Prorrógase el estado de emergencia agropecuaria, declarado por Resol. Nº 253|79.

RESOLUCION
Nº 888
Bs. As., 21|8|79

Art. 2852 (8)

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la provincia de Jujuy, por Resolución Nº 253 del 2 de marzo de 1979, se declararon en emergencia agropecuaria las zonas afectadas por granizo.

Que si bien la situación que diera origen a dicha declaración ha mejorado, deben mantenerse las medidas aplicadas para la recuperación de las explotaciones, habiendo el Gobierno Provincial tomado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la provincia de Jujuy, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión que corresponde prorrogar la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de paliar la situación de los productores afectados y la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 5º, inciso e), del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por granizo, declarado en la provincia de Jujuy (Resolución Nº 253|79), se prorroga desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1979, para las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Capital, El Carmen y San Antonio.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Provincia del Chubut.
Declárase en emergencia agropecuaria por incendios, a importantes partes afectadas del sector agropecuario de diversos Departamentos.

RESOLUCION
Nº 887
Bs. As. 21|8|79.

Art. 2852 (8)

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la provincia del Chubut importantes sectores agropecuarios han sido afectados por incendios y el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que para la atención de los productores afectados se establecen derechos más reducidos, con relación a los otorgados tradicionalmente por el régimen de la Ley Nº 21.130, de Emergencia Agropecuaria, pero que se hallan ajustados a los criterios aprobados en reunión del Gabinete Económico.

Que las medidas de ayuda que se acuerden deben alcanzar solamente a los productores, cuyas explotaciones hayan sido seriamente afectadas en su producción.

Que, en consecuencia, corresponde la declaración de emergencia agropecuaria a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el artículo 5º inciso e), del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en emergencia agropecuaria por incendios, en la provincia del Chubut, desde el 16 de abril de 1979, hasta el 31 de marzo de 1980, a las partes afectadas del sector agropecuario de los departamentos Cushamen, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Escalante y Río Senguerr.

Art. 2º — Quedan excluidos de los beneficios de esta resolución los de carácter previsional y asistencial previstos en la Ley Nº 21.130 artículo 6, inciso 3º).

Art. 3º — En el orden de las obligaciones crediticias, las instituciones bancarias públicas —oficiales o mixtas— nacionales y provinciales, concurrirán en ayuda de los productores agropecuarios en emergencia, con recursos provistos por los presupuestos de los respectivos Estados y con los originados en su capacidad crediticia habitual, otorgándoles preferencia en la medida de sus posibilidades. Dentro de este contexto, las instituciones bancarias mencionadas:

a) Renovarán a pedido de los interesados afectados, las obligaciones pendientes a la fecha fijada por la presente resolución como iniciación de la emergencia agropecuaria y hasta ciento ochenta (180) días después de finalizada la emergencia en forma indexada —cuando así corresponda— según la variación del índice de precios al por mayor nivel general, con las tasas de interés que cada institución bancaria tenga prevista para estas situaciones.

b) Suspenderán hasta treinta (30) días hábiles después de finalizado el período de emergencia los juicios y procedimientos administrativos por cobro de sus acreencias vencidos con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior.
Por el mismo período quedará interrumpido el curso de los términos y la perención de la instancia.

Art. 4º — En el orden impositivo y con relación a los gravámenes de carácter nacional se adoptarán las medidas especiales que seguidamente se indican para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia vean comprometidas sus fuentes de rentas siempre que la explotación se encuentre ubicada en las zonas declaradas en emergencia y constituyan su principal actividad.

a) Concesión de prórrogas para el pago de los impuestos que graven la tierra, los capitales, patrimonios, o las ganancias de las explotaciones afectadas cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria, en forma indexada, según la variación del índice de precios al por mayor nivel general.
Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo máximo de vencimiento de noventa (90) días hábiles siguientes a aquél que finalice tal período.

b) Cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda hembra vacuna, ovina, caprina y porcina podrá deducirse del balance impositivo del impuesto a las ganancias el ciento por ciento (100 %) de los beneficios derivados de tales ventas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las ventas hubieran tenido lugar.

Se considera venta forzosa la que exceda, en cantidad de cabezas, el promedio de las afectadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores a aquél en el cual se haya declarado la zona en emergencia, considerando cada especie por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto por operaciones realizadas durante el período —dentro del año fiscal— en que la zona fue declarada en estado de emergencia. Si la explotación se hubiera iniciado en el ejercicio anterior, se tomará como índice de comparación las ventas realizadas en ese ejercicio.

c) Los contribuyentes responsables que hagan uso de la franquicia enunciada en el inciso anterior deberán reponer la cantidad de animales que les permita adquirir el importe obtenido por las ventas forzosas, a más tardar al cierre del segundo ejercicio contado a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia y mantener la nueva existencia por lo menos durante dos (2) ejercicios posteriores a aquél en que debe efectuarse la reposición.
En caso de no cumplirse con estos requisitos deberán reintegrarse al balance impositivo la deducción efectuada que proporcionalmente corresponda al importe obtenido por las ventas forzosas, no reinvertido en la reposición de animales o a la reposición no mantenida durante el lapso indicado.
A tales fines se considerará cada especie por separado, pero no se tendrán en cuenta las categorías de las hembras dentro de cada especie.

d) La declaración de la zona respectiva en estado de emergencia agropecuaria servirá a los fines previstos en el último párrafo de artículo 9º, de la Ley Nº 17.335, cuando disminuye la existencia final de hacienda revaluada.

e) La Dirección General Impositiva suspenderá hasta noventa (90) días hábiles después de finalizado el período de emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes responsables comprendidos en la presente ley.
Los juicios ya iniciados por los impuestos alcanzados por la franquicia deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior.
Por el mismo período quedará interrumpido el curso de los términos de la prescripción y de la perención de instancias.

f) La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias respectivas.

Art. 5º — En el orden de transporte ferroviario, fluvial, marítimo y aéreo, se atenderán con preferencia los pedidos de vagones y bodegas para:

a) El transporte de hacienda de campo a campo de zonas afectadas a lugares de pastoreo y su retorno al lugar de origen, una vez finalizada la emergencia.

b) La carga de forrajes (granos y pasto) que se despache a zonas en emergencia agropecuacia.

Art. 6º — En el orden de obras públicas: Se procederá con caracter de urgencia a la construcción y/o reparación de: obras viales, canales y cualquier otra obra de infraestructura afectada o que resulte necesaria como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria, con cargo a las partidas que disponga con tal objeto y apruebe el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial.

Art. 7º — El Gobierno Provincial, dentro del término de sesenta (60) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la nómina de los certificados emitidos.

Art. 8º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Energía

ENERGIA

Energía Eléctrica.

Suspéndense, las restricciones, dispuestas en el Art. 1º de la Resol. SEE Nº 188|79.

RESOLUCION
Nº 231
Bs. As., 24|8|79.

VISTO el estado en que se encuentra el Parque de Generación del Sistema Interconectado Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SEE Nº 188 del 10 de julio de 1979 prohibió el uso de energía eléctrica para iluminación de vidrieras, frentes o fachadas, guirnaldas, carteles, letreros y demás artefactos luminosos o iluminados a los usuarios vinculados al Sistema Interconectado Nacional comprendidos en las zonas de Capital Federal, Litoral, provincia de Buenos Aires y La Pampa los días hábiles entre las seis y veintitrés horas.

Que habiendo desaparecido la situación de emergencia porque atravesaba el Sistema Interconectado Nacional,

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Energía Eléctrica lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, atento a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución SEE número 188 y conforme lo dispuesto por el inciso e) del Artículo 37 de la Ley Nº 15.336 y el inciso a) del Artículo 1º del Decreto Nº 41 del 19 de octubre de 1973.

Por ello,

El Secretario de Energía

Resuelve:

Artículo 1º — Suspender a partir de la fecha las restricciones en el uso de energía eléctrica dispuestas en el Artículo 1º de la Resolución SEE Nº 188.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Brancella.

Ministerio de Economía

EXPORTACIONES

Déjase sin efecto la suspensión de exportaciones, establecida por el Decreto Nº 2.861|72, para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 909
Bs. As., 24|8|79

VISTO el Decreto Nº 2.861|72 y el expediente Nº 39.203|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.861|72 al establecer la suspensión de exportaciones de cueros crudos vacunos y caprinos y de los cueros semiterminados, determinaba que una vez evaluados los distintos factores condicionantes de la oferta y la demanda, se establecería un régimen definitivo para los mismos.

Que las actuales circunstancias aconsejan dejar sin efecto aquella medida de suspensión de exportaciones, acorde con la política definida para los productos del sector agropecuario. Que además es conveniente rever el tratamiento que en materia de exportación se aplica a determinados tipos de cueros.

Que la Ley Nº 20.545 y su Decreto reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, facultan al Ministerio de Economía a dejar sin efecto la suspensión de exportaciones oportunamente establecida y a adecuar los derechos de exportación.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión de exportaciones establecida por el Decreto Nº 2.861|72, para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que se detallan en la Lista I anexa a la presente resolución.

Art. 2º — Redúcese al veinte por ciento (20 %) el derecho de exportación para los productos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que se detallan en las Listas I y II, anexas a la presente resolución, excepto para la posición 41.01.01.06.

Art. 3º — Fíjase en el veinte por ciento (20 %) el derecho de exportación para la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación 41.01.01.06 Cueros Vacunos secos que Contengan Vestigios de Tratamiento con Sales.

Art. 4º — Lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de octubre de 1979.

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

LISTA I ANEXA A LA RESOLUCION
Nº 909

41.01.01.01	Cueros vacunos salados
41.01.01.03	Cueros vacunos pikelados — Otros de la misma posición
41.01.01.06	Cueros vacunos secos que contengan vestigios de tratamiento con sales
41.01.01.19	Los demás
41.01.02.01	Saladas
41.01.02.03	Pikeladas
41.01.03.01	Cueros de cabra y chivo
41.01.03.02	Cueros de cabrito
41.01.03.03	Cueros caprinos pikelados
41.01.03.04	Cueros caprinos (garras)
41.01.03.09	Las demás
41.02.01.01	Cueros de becerro curtidos — Al cromo húmedo (wet-blue)
41.02.02.01	Cueros vacunos curtidos — Al cromo húmedo (wet-blue)
41.02.02.03	Vaqueta curtida — Otras de la misma posición
41.02.02.04	Suela — Otras de la misma posición
41.02.02.05	Cueros vacunos pikelados, curtidos
41.02.02.09	Los demás

41.04.00.01 Cueros de cabra y cabrito curtidos
— Al cromo húmedo (wet-blue
— Otras de la misma posición

LISTA II ANEXA A LA RESOLUCION Nº 909

41.01.01.04 Cueros vacunos de descarnes sin curtir
41.01.02.04 Descarnes sin curtir
41.01.02.09 Los demás
41.02.01.01 Cueros de becerro curtidos
— Otros de la misma posición
41.02.02.01 Cueros vacunos curtidos
— Otros de la misma posición
41.02.02.02 Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluido vaquetas)
— Otros de la misma posición

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto nacional a las aeronaftas, demás combustibles empleados en la aviación y aceites lubricantes para uso de aeronaves. Nuevos precios básicos.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.204

Bs. As., 27|8|79

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Energía —Dirección Nacional de Combustibles— ha hecho conocer a esta Dirección General los nuevos precios básicos de las aeronaftas, demás combustibles empleados en la aviación y aceites lubricantes para uso de aeronaves, establecidos de acuerdo con lo previsto en la Resolución Nº 186|78 de la ex Subsecretaría de Energía.

Que dichos precios básicos deben ser de conocimiento público a fin de posibilitar a los responsables el correcto ingreso de los gravámenes dispuestos por el artículo 54 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1977 y su modificación.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables de los gravámenes establecidos por el artículo 54 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1977 y su modificación, deberán tener en cuenta para el ingreso de los mismos, los siguientes precios básicos que rigen para los períodos que a continuación se indican:

AEROCOMBUSTIBLES

A partir de la cero (0) hora del día 29|6|79:

Aeronafta 80|87 octanos, por litro	$ 502,63
Aeronafta 100|130 octanos, por litro	„ 522,30
Aeronafta 115|145 octanos, por litro	„ 548,30
Aeroquerosén J.P.1 por litro ..	„ 146,39
Aeroquerosén J.P.4 por litro ..	„ 146,39

AEROLUBRICANTES

A partir de la cero (0) hora del día 4|7|79:

Aerolubricantes 1065, 1100, 1120 y similares, por kilo ...... $ 1.469,66

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Adóptanse los recaudos sanitarios pertinentes, cuando se verifique, la introducción clandestina de ganado de cualquier especie a nuestro territorio, en abierta transgresión de las normas sanitarias que rigen la importación de ganado en pie.

RESOLUCION Nº 478

Bs. As., 23|8|79.

VISTO este Expediente Nº 135.608|79, en el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) propicia la adopción de recaudos sanitarios en toda ocasión que se verifique por parte de sus funcionarios técnicos, la introducción clandestina de ganado de cualquier especie a nuestro territorio, en abierta transgresión de las normas sanitarias que rigen la importación de ganado en pie, y

CONSIDERANDO:

Que la introducción de ganado en las condiciones señaladas precedentemente, podría ocasionar eventualmente la entrada de enfermedades exóticas para nuestro país por lo que es deber de las autoridades sanitarias tomar las prevenciones del caso para que ello no ocurra.

Que el ingreso de ganado en forma clandestina violaría de manera expresa las estipulaciones previstas en los Decretos Nº 189 de fecha 11 de enero de 1965 y Nº 2.216 de fecha 6 de julio de 1971.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 12 de la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Cuando se verifique el ingreso de animales en pie al país sin la expresa autorización de la autoridad sanitaria competente, será considerado clandestino, quedando facultado el funcionario del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) más cercano, a disponer la intervención de los animales.

Art. 2º — El ganado en esas condiciones permanecerá en un lugar determinado por la autoridad interviniente durante cuarenta y ocho (48) horas a fin de verificar su estado de salud.

Art. 3º — La comprobación o sospecha de una enfermedad exótica para el país, determinará el inmediato sacrificio de los animales y la aplicación de todas las medidas de carácter profiláctico que se considere necesario.

Art. 4º — Transcurridas las cuarenta y ocho (48) horas de observación y de ser su estado sanitario aceptable, deberá decretarse el comiso de los animales y el sacrificio de los mismos en frigoríficos o matadero con inspección veterinaria oficial, destinándose la carne a instituciones de bien público.

Art. 5º — Los vehículos utilizados para el traslado de la hacienda deberán reunir las máximas condiciones de seguridad e higiene.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución correrán por exclusiva cuenta de los infractores.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Fíjase el precio de venta por mililitro del producto "tuberculina", elaborada por el Laboratorio Central del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

RESOLUCION Nº 477

Bs. As., 23|8|79

VISTO el presente expediente número 132.347|79 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el Servicio de Laboratorios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, solicita la actualización del precio de venta de la tuberculina elaborada en el Laboratorio Central del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el precio vigente de doscientos pesos ($ 200.—) por cada mililitro fue fijado por Resolución Nº 740, dictada por esta Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con fecha 16 de octubre de 1978.

Que para la modificación de dicho arancel debe tenerse en cuenta la variación de los costos que afectan a distintos rubros relacionados con la elaboración de la tuberculina, a cargo del Laboratorio Central del citado organismo.

Que su elaboración oficial asegura los requerimientos establecidos por la reglamentación vigente, constituyendo un importante aporte a la sanidad animal del país.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en seiscientos pesos ($ 600.—) el precio de venta por mililitro del producto tuberculina elaborada por el Laboratorio Central del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Art. 2º — Los importes que se recauden por la aplicación del arancel establecido en el artículo 1º ingresarán a la Cuenta Especial "Servicio Nacional de Sanidad Animal", jurisdicción del Anexo 54 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Los aranceles mencionados en el artículo 1º serán reajustados cuatrimestralmente en forma automática en función del incremento operado en el índice de precios mayoristas no agropecuarios, nivel general suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el cuatrimestre anterior al reajuste.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 740 dictada por esta Secretaría de Estado con fecha 16 de octubre de 1978.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TABACO

Fíjase adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Salteño, correspondiente a la producción del año agrícola 1978|79.

RESOLUCION Nº 476

Bs. As., 23|8|79

VISTO las Leyes numeros 19.800, 20.678 y 21.140; la Resolución del Ministerio de Economía Nº 609 de fecha 24 de mayo de 1979, por la que se fijaron los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo criollo salteño, de la cosecha del año agrícola 1978/79; las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería números 290 del 5 de junio de 1979, 421 del 13 de julio de 1979 y 470 del 22 de agosto de 1979 que actualizaron tales precios, y

CONSIDERANDO:

Que las particulares condiciones adversas que han caracterizado durante el actual ciclo agrícola la producción del tabaco tipo criollo salteño, han provocado una disminución significativa en los ingresos de los productores, situación que, de no ser corregida en alguna medida, derivaría en consecuencias socio-económicas inconvenientes para los mismos.

Que esta Secretaría de Estado como órgano de aplicación del citado ordenamiento legal, está facultada por el mismo para establecer el adicional de emergencia, su oportunidad de aplicación y su monto.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo criollo salteño correspondiente a la producción del año agrícola 1978/79, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Adicional de emergencia en pesos por cada kilogramo de tabaco (a cargo del Fondo Especial del Tabaco)
	Primera	354
Criollo	Segunda	300
Salteño	Tercera	249
	Cuarta	177

Art. 2º — Los productores recibirán el adicional de emergencia establecido en el artículo 1º de la presente resolución para las distintas clases comerciales del tabaco Criollo Salteño de acuerdo al tabaco obtenido.

Art. 3º — El cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º será responsabilidad de las provincias en las que se produce tabaco Criollo Salteño.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Secretaría de Seguridad Social

UNIVERSIDADES

Universidades Privadas. Declaránse comprendidas en el régimen de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio.

RESOLUCION Nº 526

Bs. As., 28|8|79

CONSIDERANDO:

Que por resolución 134|63 de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, del 22 de noviembre de 1963, ratificada por su similar 156 del 12 de marzo de 1965, se declararon excluidos del régimen de la citada caja a los establecimientos educativos privados comprendidos en el Estatuto del Personal Docente de los Establecimientos de Enseñanza Privada.

Que a raíz del dictado de las mencionadas resoluciones, diversas universidades privadas formularon consulta a la citada caja acerca de su situación frente al régimen de asignaciones familiares.

Que la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio comunicó a algunas universidades privadas que en virtud de lo dispuesto por las resoluciones 134|63 y 156|65, estaban excluidas de dicho regimen. Que en cambio, con respecto a otras se siguió un criterio distinto, considerándoselas incluidas en el ámbito de aplicación de dicha caja en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 15.223.

Que, por otra parte, algunas universidades privadas se inscribieron en el régimen de asignaciones familiares de que se trata sin objetar su incorporación al sistema.

Que mediante resolución Nº 5.311 del 28 de febrero de 1979, la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio ratificó el criterio de que las universidades privadas están comprendidas en el régimen de esa caja en virtud del artículo 1º de la Ley Nº 15.223.

Que frente a la existencia de actos administrativos contradictorios se estima conveniente dictar con carácter general normas que pongan fin a la cuestión, arbitrando además soluciones que respeten la garantía de la igualdad y den paridad de tratamiento a todas las universidades privadas.

Que en cuanto al fondo de la cuestión en examen, por los fundamentos expresados en los considerandos de la resolución 3.246 del 20 de abril de 1977, de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio que se comparten cabe declarar que a mérito de lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 15.223, las universidades privadas están incluidas en el régimen de la mencionada caja.

Por ello y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 17.575,

El Secretario de Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Declárase que las universidades privadas están comprendidas en el régimen de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, a mérito de lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 15.223.

Lo dispuesto precedentemente será aplicable a partir del 28 de febrero de 1979, fecha de la resolución Nº 5.311|79 de la citada caja.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

24 DE JULIO DE 1979

Comunicación Publicaciones - Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57:

20.735 — Aire y sol — Nros. 81|82 — Bs. As., Cap. — VII. 79.
20.736 — Amika — Nros. 516|17 — Bs. As., Cap. — VII. 79.
20.737 — Antecdito — Nros. 738|46 — Bs. As., Cap — VII. 79.
20.738 — Argentina Forestal — Nº 326 — Bs. As. Cap. — VII. 79.
20.739 — Aventuras de Hijitus — Nros. 193|96 — Bs. As. — VII. 79.
20.740 — fia Bpñsa — Nros. 96|100 — Bs. As., Cap. — VII. 79.
20.741 — Desventuras de Larguirucho — Nros. 193|96 — Bs. As., Cap. — VII 79.
20.742 — La industria del pan — Nros. 169,70 — Bs. As., Cap. — VII. 79.
20.743 — Los mercados del mundo al mediodía — Nros. 264|311 — Bs. As., Cap. — VII. 79.
20.744 — La voz de Sastre — Nº 5.154 — Sastre. — V. 79.

Inscriptas

20.773 — Carpeta de actividades para matemáticas — 2º gr. — Aut.: Pablo J. Gabba-Edgardo H. Dávila. y|o — Bs. As., R. de Escalada. — III. 79.
20.774 — La vorágine argentina — Aut.: James Neilson. — Trad.: Percy Lemos — Ed Marymar — 1ª ed. — Bs. As. — III. 79.
20.775 — La vida Devoto que yo crecer — Aut. y edit.: Fortunato Nicolás Troisi (Coilto) — Bs. As. — VII. 79.
20.776 — Prensa económica — Mens. — Nº 49 — Prop. Edit. Lourdes S.A. — Dir.: Acacia Iroteaga — Bs. As., Cap. — VII. 79.
20.777 — El Señalero — Semest. — A. 14 — Nº 6C — Prop.: Asoc. de Señaleros Ferroviarios Argentinos — Dir.: Ramo: T. Mondragón — Bs. As., San Martín — IV. 79.
20.778 — La voz de Colón — Diario — Nº 11.327 — Prop.: Suces. Abraham José Cardosi. — Dir.: Jaime Juan Orpella — Bs. As., Colón — VII. 79.
20.779 — Información empresaria — Mens. — A. 8 — Nº 163 — Prop.: Cámara de Sociedades Anónimas — Dir.: Oscar Rodolfo García — Bs. As. — VI. 79.
20.780 — Cuerecón — Bimestr. — A. 12 — Nº 59 — Prop.: Edic. Cuerecon S.R.L. — Dir.. Julio A Villa — Bs. As.. San Isidro — 2º bim. 79.
20.781 — Bibliotecología y documentación. Semestr. — A. 1 — Nº 1 — Prop.: Asoc. de Bibliotecarios Graduados de la Rep. Argentina. — Dir.: Nilo Sidero — Bs. As. Cap. — 1er. semestre 79.
20.789 — Siempre no es eternamente — Aut.: Helen Van Slyke - Trad.: Olga Mazzara — Ed Emecé Edit — 1ª ed. — Bs. As. — III. 79.
20.790 — Siempre de silencio — Aut.: Alberto Boixados — Edit Emecé Edit. — 1º ed. — Bs. As. — III. 79.
20.791 — La guerra desnuda — Aut.: Jean Larteguy — Trad.: Jorge N. Solomonoff — Edit.: Emece Edit. — 2ª impres. — Bs. As. — IV. 79.
20.792 — La herradura de aoa — 2ª ed. — Aut.: Terence Robertson — Trad.: J. C. Torres — Edit.: Emecé Edit. — Bs. As. — XII. 78.
20.793 — El divorcio — Aut.: Lee Salk — Trad.: Roberto Rosaspini — Edit.: Emecé Edit. — 1º ed. — Bs. As. — III. 79.
20.794 — Medias negras, peluca rubia — Aut.: Eduardo Gudiño Kieffer — Edit.: Emecé Edit. — 2ª impres. — Bs. As. — IV. 79.
20.795 — El pájaro canta hasta morir — Aut.: Collen McCullough — Trad.: J. Ferer Aleu — Edit.: Emecé Edit. — 4ª impres. — Bs. As. — IV. 79.
20.798 — El mejor lugar — Aut.: Helen Van Slike — Trad.: Rolando Costa Picazo — Edit.: Emecé Edit. — 2ª imp. Bs. As. — IV. 79.
20.799 — Petróleo — Aut.: Jonathan Black — Trad.: Benigno H Andrada — Edit.. Emecé Edit. — 6ª impres. — Bs. As. — III. 79.
20.800 — Lazos de sangre — Aut. Sidney Sheldon — Trad.: Raquel Albornoz — Edit.: Emecé Edit. — 1ª ed. — Bs. As. — III. 79.
20.801 — Lazos de sangre — Aut.: Sidney Sheldon — Trad.: Raquel Albornoz — Edit.: Emecé Edit. — 2º ed. — Bs. As. — IV. 79.
20.802 — Al borde del abismo — Aut.: Benjamín y Herbert Stein — Edit.: Emecé Edit. — Trad.: Benigno Andrada — 1ª ed. — Bs. As. — III. 79.
20.803 — Benito y el monstruo — Aut.: Luca Desiato — Trad.: Mario Giacchina — Edit.: Emecé Edit. — 1ª ed. — III. 79.
20.805 — Así llega la sal al mar — Aut.: Brigitte Schwaiger — Trad.: J. A. Bravo — Edit.: Emecé Edit. — 1ª ed. — Bs. As. — III. 79.
20.806 — La noche de mi ciudad — Aut.: Ulyses Petit de Murat - Edit.: Emecé Edit. — 2ª impres. — Bs. As — III. 79.
20.807 — El desquite — Aut.: Rubén Tizziani — Edit.: Emecé Edit. — 4ª ed. — Bs. As. — I. 79.
20.809 — El secreto del Titanic — 2ª ed. — Aut.: Donald A. Stanwood — Trad.: Alicia Steimberg — Edit.: Emecé Edit. — Bs. As. — II. 79.
20.810 — Médicos — Aut.: Henry Denker — Trad.: Alcira Nélida Bixio — Edit.: Emece Edit. — 7ª impres. — Bs. As. — IV. 79.
20.811 — ¿Estás en casa sola? — Aut.: Richard Peck — Trad.: Antonia Kerrigan — Edit.: Emecé Edit. — 2ª impres. — Bs. As. — IV. 79.
20.812 — El largo camino de los hombres — Aut.: Jean Fourastie - Edt. Emecé Edit. — Tra.: Mario Giacchino - 1ª ed - Bs. As., III. 79.
20.813 — Ficciones — Aut.: Jorge Luis Borges — Ed.: Emecé Edit. — 27ª impr. — Bs. As. — III. 79.
20.814 — Muérase, por favor — Aut.: James Hadley Chase — Trad.: Elisa Troiani — Ed: Emecé Distribuidora — 1ª ed. — III. 79.
20.839 — Nuestra nutria — Aut. y edit.: Rubén A. Barcelfia-José C. De Paoli, y|o — Bs. As. — VII. 79.
20.891 — Me estarás esperando — Zamba — Letra y edi.: Fermín Tapia — Bs. As., Haedo, VII. 79.
20.892 — Me estarás esperando — Zamba — Mús. y edi.: Fermín Tapia — Bs. As., Haedo — VII. 79.
20.966 — Comisión Promotora del Año Internacional del Niño — Mens. — Nº 1 — Prop.: Tesman Editores — Dir.: Wáshington Teodoro Mandirola — Bs. As., Cap. — VII. 79.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial

12.961 — (17|5|79) — Empecemos a bailar — Gaita — Mús.: José Sena-Rubén Sena — Ed.: Melograf — Bs. As. — IV. 79.
13.513 — (22|5|79) — Tengo mi novio pegajoso — Beat — Letra: Susana A. Trípodi — Ed.: Korn Intersong — Bs. As. — 1ª ed. — V. 79.
14.399 — (29|5|79) — Quise empezar — Guajira — Mús.: Ernesto C Soca-Raúl H. Díaz y|o — 1ª ed — Bs. As. — V. 79.

e. 37|8 Nº 5.720 v. 31|8|79

25 DE JULIO DE 1979

2ª Serie

20.977 — Antena — Nº 2.479|38 — Bs. As. — Cap. VII 79
20.978 — Argentina Seikyo — Nº 274|77 — Bs. As. — Cap. VII 79
20.979 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela — Nº 295 — S. Fe — VI 79 — Rafaela
20.980 — Campo y Ciudad — Nº 4 — Cba. — VII 79 — V. María
20.981 — Comex — semanario — Nº 268 |89 — Bs. As. — VII 79
20.982 — La Gaceta — Nº 24.252|71 — S. M. de Tucumán — VII 79
20.983 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 12|16 — Bs. As. — Cap. VII 79
20.984 — Orientación Empresaria — Nº 386 — S. Fe — VI 79 — Rafaela
20.985 — Radiolandia — Nº 2.643|56 — Bs. As. — Cap. VII 79
20.986 — T.V. Guía — Nº 822|30 — Bs. As. — Cap. VII 79

Inscriptas

21.010 — Pruebas de Diagnóstico Operatorio — Aut. Juan José Conte Mac Donell — Edt. C.E.M. — Bs. As. — VII 79
21.037 — Summarios — Mens. — Nº 33 — Prop. Ediciones Summa sacifi — Dir. Adolfina Méndez Mosquera — Bs. As. Cap. VII 79
21.038 — Summa — Mens. — Nº 138|39 — a. 16 — Prop. Edic. Summa sacifi — Dir. Adolfina Méndez Mosquera — Bs As. Cap. VII 79
21.057 — Maquinaria Agrícola — 1º Ed — Aut. C. A. Chiesa — Ed. Centro de Estudiantes de Agronomía — Bs As. XI 78 — La Plata
21.058 — Administración Agraria — Aut. Victorio Giusti - Martín Ardenghi — Colab. Guillermo Hang — Ed. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. XII 77 — La Plata — 1º Ed.
21.059 — Cereales — (Trigo y maíz) — I — Aut. Anon — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1978 — La Plata — 2º Ed.
21.060 — Cereales — (arroz) — II — Aut. C. B. Court — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1978 — La Plata
21.062 — Fruticultura — 2º p. — Cultivos — II — Aut. José J. Vidal — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1977 — 1º Ed. — La Plata
21.063 — Fruticultura — 1º p. — Fundamentos — I — Aut. José J. Vidal — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1977 — La Plata — 3º Ed.
21.064 — Entomología Agrícola — Aut. Ubaldo López Cristóbal — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1977 — 4º Ed. — La Plata — t. I.
21.065 — Entomología Agrícola — t|II — Aut. Ubaldo López Cristóbal — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1976-1977 — La Plata — 2º Ed.
21.066 — Topografía — Aut. Antonio Lopardo — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — VII 77 — La Plata — reimpresión — Colaboradores
21.067 — Química Orgánica — 3º Ed. — Aut. Anon — Ed. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1977 — La Plata
21.068 — Genética y Mejoramiento Animal y Vegetal — Aut. Benno J. Ch. Schnack — Edt. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1979 — La Plata
21.069 — Fitogeografía — 2º Ed — Aut. Enrique M. Sívori - Enrique C. Clos — Ed. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — XI 77 — La Plata
21.070 — Climatología y Fenología Agrícola — Aut. Anon — Ed. C. de Estudiantes de Agronomía — Bs. As. — 1977 — 3º Ed. — diciembre — La Plata.
21078 — Curso de Legislación Laboral — Aut. M. N. Lederman - Graciela Gasperini de Reyes — Ed. Liceo Profesional Cima — Bs. As. — V 79
21.079 — Impuesto a las Ganancias — Aut. Héctor F. R. Collufio - Mercedes A. Rodríguez — 2º Ed. — Ed. Liceo Profesional Cima — Bs. As. — V 79
21.094 — Presencia Sanluiseña - Nº 20 - (Dr. Juan Llerena) — Aut. M. C. Quiroga Luco — Edt. Direcc. de Cultura, provincia de San Luis — San Luis — VI 79
21.096 — Juegos Florales '77 — Auts. Julio Monzón - María del Carmen Pagano Andrés (y presentac. textos ilustr.) — Delia B. de De Grande, y|o — Edt. Bibliot. Pop. Sarmiento y Secret. Comunal de Cultura. — S. Fe — X 78 — Armstrong

e. 31|8 Nº 5.719 v. 31|8|79

26 DE JULIO DE 1979

2ª Serie

21.152 — Boletín de las II.EE. Valdenses de C. Iris, B. Blanca y C. Artalejos — Nº 393|94 — J. Aráuz — La Pampa.
21.153 — Boletín Oficial Provincia de Formosa — Nº 1.488|507 — Formosa — Cap., VII|79.
21.154 — Cuadernos Teóricos — Nº 61 — Bs. As., Cap., VII|79 (Ajedrez).
21.155 — El Deporte en Tres de Febrero — Nº 78 — Caseros, VII|79.
21.156 — Ecos Diarios — Nº 62 — Necochea, VII|79.
21.157 — Estudios — Nº 7 — Córdoba, VII|79.
21.158 — Fidelidad a la Santa Iglesia — Nº 8 — Bs. As., VI|79.
21.159 — Novedades Económicas — Número 72|79 — Córdoba, VII|79.
21.160 — Revista Marítima — Nº 1.179|96 — Bs. As., Cap., VII|79.

Inscriptas

21.171 — Informativo de Tecnología Agropecuaria para la Región Semiárida Pampeana — Nº 74 — Prop. INTA Est. Exper. Reg. Agropecuaria Anguil — Dir.: Abel Eduardo Bernardon — La Pampa, III|79, Anguil.
21.172 — Boletín Informativo — Mens. — Nº 99 — Prop. Centro Comercial Ind. y Anexos de Cruz del Eje — Dir.: Mario Chalar — Cba., V|79, C. del Eje.
21.173 — Boletín Mensual Parroquial — Mens. — Prop. Parroquia María Auxiliadora — Dir.: Sebastián Perea Vázquez — S. Fe, Rosario, VIII|79.
21.174 — Boletín Informativo Empresario — Mens. a. 5 - Nº 50 — Prop. Dir.: Oscar Bernardo Himschoot — Bs. As., Cap., VI|79.
21.175 — La Voz de San Andrés — Mens., a. 1 - Nº 1 — Prop. Dir.: Néstor Oscar González — Bs. As., VI|79, San Andrés.
21.176 — El Quijote — Mens., a. 1 - Nº 1 — Prop. Dir.: Roberto Francisco Holstein — Bs. As., VII|79, Merlo.

21.177 — Verdad — Seman. Nº 1.846 — Prop. Dir.: Francisco José Pasini — Bs. As., VII|79, Luján.

21.178 — Conceptos en Medicina - Bim. 0 - Nº 16 - v|6 — Prop.: Chemotécnica Sintyal S.A. — Dir.: Luis Gold — Bs. As., Cap., IV|79.

21 186 — Norte — Quinc. Nº 3 — Prop. Dir.: Carlos Alberto Carey — Bs. As., VI|79, Pilar.

21.189 — País de las Sombras Largas — Aut.: Hans Ruesch — Edt. La Isla - Trad. Alberto Luis Bixio - Bs. As., V|79 - 36 edc.

21.198 — Práctica Moderna de Prótesis de Coronas y Puentes — Aut.: John F. Johnston - Ralph W. Phillips, y|o — Trad.: María Urlaub de González - Ed. Mundi-Ba, I|79, 3ª ed., Avellaneda.

21.199 — Electrocirugía en la Práctica Dental — Aut.: Herman S. Harris - Trad.: Samuel Leyt - Edt. 1º ed. Edt. Mundi-BA, II|79, Avellaneda.

21.202 — Odontología para el Paciente Impedido — Aut.: Arthur J. Nowak - Ed. Mundi — Trad.: Samuel Leyt — 1ª ed., Bs. As., V|79 — Colab.: Jack L. Anderson. y|o.

21.203 — Operatoria Dental - Modernas cavid. - 5ª ed. — Aut.: Araldo Angel Ritacco - Ed. Mundi - Colab. varios — Bs. As., IV|79, Lanús.

21.206 — Radiología Odontológica — 3ª ed. — Aut.: Recaredo A. Gómez Mattaldi — Ed. Mundi - Bs. As., I|79.

21.207 — Implantes Endodónticos Intaóseos — 2ª ed. — Aut.: Araldo Angel Ritacco y colab. - Edt. Mundi - Bs. As., IV|79, Lanús Oeste.

21.217 — La Inflación Vencida — Aut. y edt.: Alfredo R. F. Disciullo — Bs. As., III|79.

21.218 — Guía de Trabajos Prácticos — Orientac. Biológica — Aut. Sadi U. Rife - Ed. UBA - F. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.219 — Guía de Trabajos Prácticos. Química Orgánica II — Aut.: Marta E. Esteve - Carlos A. Chiesa y|o - Ed. UBA - Fac. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.220 — Seminarios y Trabajos Prácticos. Energía y Proteínas — Curso Bromatología y|o — Aut.: María E. Río - Ed. UBA — F. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.221 — Selección de Conceptos Teóricos y Experiencias Relacionadas con el Estudio de la Química Inorgánica — Guía Trab. - Aut.: Héctor Fernández - Ed. UBA — Fac. de Farmacia y Bioquímica - Bs. As., VI|79.

21.222 — Guía de Trabajos Prácticos de la Materia. Valoración Biológica de Medicamentos — Aut.: Héctor Araldi — Ed. UBA - Fac. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.223 — Curso de Metodología de Radioisótopos y Radioquímica. Guía de Trabajos Prácticos — Aut.: Ricardo A. Caro — Ed. UBA - Fac. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.224 — Temas de Bioquímica Patológica — Aut.: Carlos J. Gómez - Eduardo F. Soto y|o — Ed. UBA — Fac. de Farmacia y Bioquímica - Bs. As., VI|79.

21.225 — Curso de Bromatología y Nutrición Experimental — Tema: Programa Oficial - Nº 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12 — Aut.: Juan Claudio Sanahuja — Ed. UBA - Fac. Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.226 — Tejidos — Aut.: Sadi U. Rife — Ed. UBA - Fac. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.277 — Microscopia — Aut.: Sadi U. Rife - Ed. UBA - F. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.228 — Curso de Metodologia de Radioisótopos y Radioquímica. Elementos de Matemáticas — Aut.: Ricardo A. Caro — Ed. UBA - F. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.229 — Guía de Trabajos Prácticos de Botánica — Aut.: José A. Caro — Ed. UBA - Fac. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.230 — Objetivos de la Botánica — Aut.: José A. Caro — Ed. UBA - Fac. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.231 — Histología Vegetal — Aut.: José A. Caro — Ed. UBA - F. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.232 — Estereoquímica de las Reacciones — Quím. Orgán. II — Aut.: Marta E. Esteve - Carlos A. Chiesa y|o — Ed. UBA - F. de Farmacia y Bioquímica — Bs. As., VI|79.

21.233 — Guía de Trabajos Prácticos — Orientac. Higiene y Sanidad — aut. M. D'Aquino-Pilar Santini y|o — ed. UBA F. de Farm. y Bioquímica — Buenos Aires, VI|79

21.234 — Química Analítica de Medicamentos: Guía de Trabajos Prácticos — aut. M Albonico-M. B. Assem y|o ed. UBA F. de Farm. y Bioquímica — Buenos Aires VI|79.

21.235 — Guía Complementaria de Problemas — Orientac Química Inorgánica — aut Héctor Fernández-Jorge P. Repetto y|o ed. UBA F de Farm. — y Bioquímica — Buenos Aires VI|79.

NUEVOS ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/79

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21 357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.800).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.200).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.200).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará DOCE MIL PESOS ($ 12.000).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Balance Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526), se cobrará por cada balance QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 570.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (pesos 4.500).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70%) del arancel fijado en el artículo primero.

21.236 — Complemento de la Guía de Trabajos Prácticos — Orientac. Higiene y Sanidad — aut. Migue. D'Aquino-Pilar Santini y|o ed. UBA F. de Farm. y Bioquímica — Buenos Aires, VI|79.

21.237 — Química Analítica de Medicamentos — Clases Teóricas — aut. Sem Misael Albonico — ed. UBA F. de Farm. Bioquímica — Buenos Aires, VI|79.

21.244 — Introducción a la Oleohidráulica — aut. Anón. — ed. Venturini Hermanos — Córdoba VII|79.

21.277 — Cómo Cuidar a un Bebé — texto: Marie Josephe Beccaria — dib.: Catherine Campler — trad. Agustina Oliden — ed. Sigmar 3ª ed. — Buenos Aires, I|79.

21.278 — Cómo Ocuparse de sus Animalees — 3ª ed. — Aut.: Marie Josephe Beccaria — dib.: Catherine Cambier dib. Agustina Oliden — ed Sigmar — Buenos Aires, I|79.

21.279 — Blancanieves y los Siete Enanos — (Hermanos Grimm) — adapt. Anón. ed.: Sigmar — Buenos Aires IV| 79.

21.280 — Pinocho — (Collodi) — adapt. Anón. — ed. Sigmar — Buenos Aires, IV|79.

21.281 — El Bichito de Luz sin Luz — 2ª ed. — aut María Granata — dib. Raúl Stevano — ed. Sigmar — Buenos Aires, III|79.

21.282 — La Familia Palote Explica Palabras Opuestas — texto e ilustr.: Lucy y Eric Kincaid — trad Valeria — ed. Sigmar — Buenos Aires III|79, 1ª edición.

21.283 — La Familia Palote Enseña los Colores — texto e ilustr. Lucy y Eric Kincaid — trad.: Valeria — ed. Sigmar — Buenos Aires, III|79, 1ª ed

21.284 — Los Pollitos que Perdieron su voz — 2ª ed. aut. Julia Daroqui — dib. Raúl Stevano — ed. Sigmar — Buenos Aires, III|79.

21.285 — Las aventuras de Tom Sawyer aut. Mark Twain — ed. Sigmar — Sed. adapt. Julia Daroqui — dib. Santos Martínez Koch — Buenos Aires, V|79.

21.286 — La Ilíada y la Odisea — (Homero) — adapt. Julia Daroqui — dib. Santos Martínez Koch — 4ª ed — ed, Sigmar — Buenos Aires, V|79.

21.287 — La Familia Palote Enseña la Hora — Textos e Ilustr. Lucy y Eric Kincaid — trad. Valeria — ed. Sigmar Buenos Aires, III|79, 1ª ed.

21.288 — La Familia Palote Entra en Acción — Textos e Ilustr. Lucy y Eric Kincaid — trad. Valeria — ed. Sigmar 1ª ed. — Buenos Aires, III|79.

21.289 — El Barrilete Volador — aut. — Jane Carruth — ilustr. Tony Hutching ed Sigmar — trad.: María Laura Serrano — 1ª ed. Buenos Aires, IV|79.

21.290 — La Nueva Maestra — aut. Jane Carruth — dib. Tony Hutchings — trad. María Laura Serrano — ed. Sigmar — 1ª ed. Buenos Aires IV|79.

21.291 — Aventura en la Oscuridad — aut Jane Carruth — dib Tony Hutchings — trad. María Laura Serrano ed. Sigmar — 1ª ed. Buenos Aires, IV| 79

21.292 — Nuevos Amigos — aut. Jane Carruth — dib. Tony Hutchings — trad. María Laura Serrano — ed Sigmar — Buenos Aires, IV|79, 1ª ed

21.331 — A propósito de Mayo y El Himno Nacional — aut. y edt. Raúl G. Villafaue 1ª ed. Sta Fe V|79

21.332 — Es Tiempo de Poesía — aut. y edt. Roberto Codegoni — 1ª ed. S. Fe, IV|79.

21.334 — Los Días de Papel — aut. y edt. Serafín F. Ricci — 1ª ed S. Fe III|79

21.335 — Ser — aut. edt. Oscar Eduardo Hoffmann — S. Fe II, 79, 1ª ed. ilustr. Isabel Hoffmann y|o.

21.336 — Canción Triste — aut. edt.: César I. Actis Bru — ilustr. Cristóbal Bessonart — S Fe, 1ª ed. V|79.

e. 31|8 Nº 5.718 v. 31|8|79

---

27 DE JULIO DE 1979
2ª Serie

21.337 — Ajedrez — Nº 303, Buenos Aires Cap. VII 79

21.338 — Boletín Asoc. U. Tamberos Coop. Ltda. Nº 456 - Sfe. Franck VII, 79

21.339 — Boletín de la E. O. Sanitarias de la Nación. Nº 4362|69 Buenos Aires, cap VII, 79

21.340 — Boletín Mens. de la Asoc. de Ganaderos y Agricultores Nº BA VII, 79, Bahía Blanca

21.341 — Conarco, Bolet. técnico Nº 62, Bs. As. VII, 79, Villa Linch

21.342 — Boletín Salesiano Nº 370 — Bs. As., Cap. VII, 79

21.343 — Ecos de Portugal Nº 581|85 — Bas. VII, 79

21.344 — Filantropía — Nº 537|8, Buenos Aires. Capítulo VI, 79

21.345 — La Gaceta del diabético Nº 47, Bas. cap. VII, 79

Inscriptas

21.347 — Universidad de Morón — mens. a. 3 Nº 25 — Prop. Fundación Universidad de Morón. Dir Juan Carlos Lavignolle, Bas. VI, 79 Morón

21.348 — Noticias de la Costa — a. 1 Nº 1 mens prop. Ezequiel Jorge Reygiani. Dir. Oscar Enrique Aphat. Bas. cap. VII 79

21.349 — Impacto — a. 1 Nº 18, prop. Dir. Oscar Alberto Cardigini, Bas. VII, 79 Rojas (semanario).

21.351 — "El Tiempo" Nº 4811 — diario prop. El Tiempo sca. Dir.: Alfredo Carlos Ronchetti, Bas. VI, 79

21.350 — Boletín Sociedad Rural de Trenque Lauquén — a. 34 Nº 277 mens. prop. Soc. Rural de T. Lauquén, dir. Gastón Laborde, Bas. VI, 79 T. Lauquén

21.352 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo — mens. Nº 374 — prop. Dir. Kurt Krum (suces.|Carlos Iván Krum) — Bas cap. VII, 79

21.358 — Avenida Maipú — trim. Nº 1 prop. Dir. Alejandro Depalma, Bas VI, 79, Olivos

Discos

Edit. opr RCA Limite Suc. Argentina, Bs. As., IV, 1979:

21.370 — Nº APMS 4588: — La clavada y'o aut. var. Int. Horacio Salgán y su orquesta típica

21.371 — Apms 4656: Cachirulo, y'o aut. var. Int. Aníbal Troilo "Pichuco" y su orquesta Típica

21.372 — Navs 4665: Saltando girando y bailando y'o aut. var. Int.. Shalamar

21.373 — Nº Avsi 4666 — Cafe y'o tit. aut. var. Int. D. D. Sound

21.374 — Nº Avsi 4667: Desierto marciano, y'o aut. var. Int. La Bionda

21.375 — Estoy decidido, y'o aut. var. Int. Instant Funk - Disco Nº Avs 4669

21376 — Nº 10019 — Lágrimas y sonrisas y'o aut. var. Int. Feliciano Brunelli y orq. var.

21.377 — Nº 10032 — Hava Nageela, y'o aut. var. Int.: Harry Belafonte y Orq.

21.378 — Nº 10033 — El Pastor y'o aut. var. Int Joselito y orq. var

31.379 — Supercontinente y aut. var. Int. Continente Número 6, Disco Nº Bls 70032

21.380 — Nº Bls 70033: Eres mi fantasía y|o aut. var. Afromérica y/o tit. Int. Charisma

21.381 — Nº Elsy 70350 — Misa solemne de San Huberto — (Int. y|o aut. Jean Francois d'Andrieu intermedios para órgano) — Int. órgano: Marie Clari Alain

21.382 — Nº Canon en Re mayor p. cuerdas y continuo y o, aut J Pachebel, Disco Nº aems 70468, Int. Orq. de Cámara Jean Francois Paillard Dir. Jean Francois Paillard

21.383 — Nº Els 71050: 4 Conciertos para calve y cuerdas de Baldassare Galuppi, Int.: I Solisti Veneti, clave: Edoardo Farina, dir Claudio Scimone

31.386 — El abrojito y|o Disco Nº AVS 4585, aut. var. Int.: Alberto Morán y su Orquesta.

21.387 — Navs 4624 — Tema otoñal y|o aut. var. — Int.: Enrique M. Francini y su orquesta

21.388 — Nº Avs 4588 — La clavada y|o aut. var. Int. Horacio Salgan y su Orq.

21.389 — Nº Avs. 4656 — Cachirulo y|o aut. var. Int. Aníbal Troilo "Pichuco" y su Orquesta

21.390 — Nº Avsi 4666: Cafe y|o aut. var. Int. D. D. Sound-Disco Delivery

21.391 — Nº Avs. 4667 Desierto marciano y|o aut. var. Int.: La Bionda

21.392 — NºNº AVVS 4669 — Estoy decidido y|o aut. var. Int. Instant Funk

21.393 — Nº Avs 4665 — Saltando, girando y bailando y|o aut. var. Int Shalamar

21.394 — Nº Lágrimas y sonrisas y o aut. var Int.: Feliciano Brunelli su Orq. y solistas

21.395 — Nº 10030: Organito de la tarde y|o aut. varios. Int. Carlos Di Sarli — Orq y solistas

21.396 — Nº 21396 — María Elena y|o aut. var. Int. Los indios Tabajaras

21.397 — Nº Calipso bananero y|o título Disco Nº 10032, Int.: Harry Belafonte, org. var Tut. var.

21.398 — Nº 10033 — El pastor y|o aut. var. — Ing. Joselito y orq

21.399 — Nº Bls 70032 Supercontinente, y|o aut. var Int.: Afromérica y|o tít. Int. Continente número 6

21.400 — Nº Bls 70034: Anikana O, y|o tít. aut. var Int.: Kongas

21.401 — Nº 41 A: Chiquitita y|o aut. var. var. Int.: Abba

21.402 — Nº 41A: Toco madera y|o aut. var. Int. Amii Stewart, Disco Nº 41A, 3053

21.403 — Nº 41A, 3053 Nº Deja que llore sola y|o Aut. t Int.: Mathias

21.404 — Nº 41A 3054: Un chico grande como tú y|o aut. var. Int.. Silvana Di Lorenzo y ac.

21.405 — Nº 41A 3055: Chiquitita y|o aut. var. Int. Abba

21.406 — Nº 41A 3056: Recuerdos y|o aut. e Int. Voyage

21.407 — N41A 3057 — Estoy decidido y|o aut. var. Int. Instant Funk

21.408 — Nº 41Z 3070: La calle del pasado y|o aut. var. Int. 5ta Brigada

e. 31|8 Nº 5.717 v. 31|8|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a los Sres. ERMANNO PEDRANA, GIANCARLO VEZZLINI, BRUNO BECCARIA, NICOLAS TUFARELLI, RENATO PICCOLI y CESAR ROMITI que en el Expte. 602.514|78 ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Bs. As., 12 de junio de 1979. - Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos en función del Art. 1027 bis de la Ley 810 a Ermanno Pedrana, Giancarlo Vezzlini, Bruno Beccaria, Nicolás Tufarelli, Renato Piccoli y César Romiti para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los Arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el Art. 43 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 140 ter. y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 840. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Buenos Aires, 30 de julio de 1979.

e. 31|8 Nº 5.916 v. 31|8|79

Se hace saber al Sr. GUIDO TREVES que en el Expediente Nº 603.016|78 se ha dictado el proveído que dice: Bs. As., 24|7|79. - Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a ... y en función del Art. 1.027 bis de la Ley Nº 810, a los directores Guido Treves ... para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente de acuerdo con los Arts 46, 47 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), y bajo el apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal imputándoseles la infracción prevista y penada en el Art. 167, pfo. 4º, de esta Ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 31[illegible].913. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Buenos Aires 30 de julio de 1979.

e. 31|8 Nº 5.917 v. 31|8|79

Se hace saber a ROBERTO FRANCISCO PEREYRA que en el Expediente número 601.534|78 se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, 29 de mayo de 1979, en los términos de los Arts. 114, 116 y 117 de la Ley de Aduanas en vigencia se fija audiencia para el día 16 de octubre de 1979 a las 14 horas para recibirle declaración indagatoria, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 142 de dicho texto legal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en los términos del Art. 4º de la referida Ley. Téngase presente lo prescripto por el Art 117 como asimismo lo normado por los Arts. 27 y 28 de dicha Ley de Aduanas Art 1º inc f) del Decreto Ley número 19.549|72 y Decreto Reglamentario Nº 1.759|72, Arts 31|32 y 36. — Fdo.: Armando H Rossi, Juez Contencioso, Dpto. Contencioso Capital.

Buenos Aires 6 de junio de 1979.

e. 31|8 Nº 5.918 v. 31|8|79

Se le hace saber a J. FIRSTENFELD que en expediente Nº 600.063|77 se ha dispuesto Fallo ANCC Nº 1.422|78. - Bs. As., 31 de octubre de 1978 ... 1º) ... 2º) ... 3º) ... 4º) Condenar a J. Firstenfeld al pago de una multa sustitutiva del comiso de 9.350 kgs., la cual asciende a ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 153.348), en los términos del artículo 172 de la Ley de Aduanas. - 5º) Condenar a J. Firstenfeld al pago de una multa accesoria en relación a la cantidad de 9.350 kgs. de polietileno la cual asciende a cuatrocientos sesenta y dos mil pesos ($ 462.000) por aplicarse los Arts. 172 y 198, ambos de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y mod.). - 6º) ... 7º) Intimar a ..., J. Firstenfeld a hacer efectivo el pago de las multas impuestas en los términos del Art. 63, 2º párrafo, y Art 95, ambos de la Ley de Aduanas vigente y además ... — Fdo.: Dr. Amando H. Rossi. - Juez Contencioso.

Buenos Aires 10 de mayo de 1979.

e. 31|8 Nº 5.919 v. 31|8|79

Hágase saber a los Sres. CARLOS NOGUEIRA GRAF y LESLIE ARTHUR IDE, que en el Expte. Nº 600.783|77, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el siguiente Fallo ANCC Nº 170|79, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 23 de abril de 1979 ... 1º) Condenar a: Darex S. A. I. C. ... Carlos Nogueira Graf y Leslie Arthur Ide ..., al pago de una multa en forma solidaria igual a $ 1.774.022 (son pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil veintidós), en los términos del Art. 140 ter. y 171 2º pár. inc. c) de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modif. - 2º) Condenar a: Darex S.A.I.C. ..., Carlos Nogueira Graf y Leslie Arthur Ide ..., al pago de una multa en forma solidaria igual a $ 5.338 (son pesos cinco mil trescientos treinta y ocho) en los términos del Art. 171 par. 4º de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modif. - 3º) Formular el cargo por $ 2.669 (son pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve) en concepto de Tasa de Estadística. - 4º) Intímese a la cancelación de las sumas señaladas de conformidad con el Art. 63, 2º pár., y 95 de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modif. por Leyes Nros. 21.369 y 21.898. — Firmado Dr Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Buenos Aires, 5 de junio de 1979.

e. 31|8 Nº 5.920 v. 31|8|79

Se le hace saber a CESAR G. RODRIGUEZ GUTIERREZ que en el Expediente Nº 601.069|76 recayó Fallo Nº 994|79 que dispone "Buenos Aires, 27 de junio de 1979. Fallo: 1º) Condenando al señor César G. Rodríguez Gutiérrez al pago de una multa igual a $ 35.747.080 en los términos del art. 140 ter. y 171 2º párrafo, inc. c) de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modif. 2º) Absolver al señor César G. Rodríguez Gutiérrez en los términos del art. 171; bis, 4º pfo. de la multa adicional establecida en el Art. 171; parrafo 4º, ambos de la Ley de Aduana y modif. sin perjuicio de formular cargo por el rubro de Estadística que asciende a $ 34,68. 3º) Intímese a la cancelación de las sumas señaladas de conformidad con el art. 63, 2º párrafo y 95 de la Ley de Aduana. t.o. 1962 y modif. por las leyes 21.369 y 21.898". Buenos Aires, julio 31 de 1979. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi Juez Contencioso ,Departamento Contencioso Capital.

e. 31|8 Nº 5.904 v. 31|8|79

Se le hace saber a ABRIL EDUCATIVA Y CULTURAL y a ERIC A SKIMER que en el Expte. Nº 600.36[illegible]|77 se dispuso: Buenos Aires, 27 de diciembre de 1978. Córrase vista de todo lo actuado por el termino de diez (10) días hábiles administrativos a Abril Educativa y Cultural S.A.I.C. — y en función del art. 1027 bis de la Ley 810 a Eric A. Skimer para que evacúe su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 1.512. Buenos Aires, 25 de julio de 1979. Firmado: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado Departamento Contencioso Capital.

e. 31|8 Nº 5.905 v. 31|8|79

Se hace saber a CAROLA ARLING de SCHARENBERG, CARLOS G BALLESTER ANGEL J. DORIGONI MIGUEL KOZACZYSZYN y ALEJANDRO M. GONZALEZ que en el Expediente número 602.282|78, se ha dictado la Resolución ANCC Nº 251|79, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires 1º de junio de 1979. — Aclarar el Fallo Nº 1782|78 modificando el monto de la multa impuesta en su punto 1º, al importe mínimo sin actualizar de la pena establecida en el art. 167, párr. 4º de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modif. y art. 10 de la ley 21.898, el que asciende a $ 1.982. — Un mil novecientos ochenta y dos pesos". Buenos Aires, julio 19 de 1979.

Fdo.: Dr. Armando H. Rossi Juez Contencioso (Int.), Departamento Contencioso Capital

e. 31|8 Nº 5.906 v. 31|8|79

Se le hace saber a los señores ROLAND GEORG MERK y JORGE OSCAR PIERETTI que en el expte. 600.619|78, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1180|79, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19|7|79. Fallo: 1º) Condenar a Roland Georg Merk, Jorge Oscar Pieretti al pago de una multa en forma solidaria igual a: $ 4.569.000 (son cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil pesos) en los términos del art. 140 ter y 171 2º párr. inc. c) de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modif 2º) Intímese a la cancelación de la suma señalada de conformidad con el art 63 2º parr. y 95 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modif. por leyes 21.369 y 21.898. 3º)... 4º)... 5º).... 6º). Buenos Aires, julio 24 de 1979. Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 31|8 Nº 5.907 v. 31|8|79

Se hace saber a los señores JOSE RAFAEL BEJARANO y NORBERTO EDUARDO REIS que en el expediente Nº 600.401|79 se ha dispuesto el proveido que dice: "Buenos Aires, julio 13 de 1979. Advertida esta instrucción que el monto de los tributos mencionados en el auto de fs 387 no es el correcto, debiendo leerse $ 334.467. Amplíase la vista allí ordenada por el término de diez (10) días por la suma de $ 45.000 en concepto de diferencia. Buenos Aires, julio 25 de 1979. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 31|8 Nº 5.908 v. 31|8|79

Se corre vista de todo lo actuado a TSUNC HSU WANG, con domicilio en Julián Alvarez 1806, departamento "A" de esta Capital, a quien se le imputa la comisión del delito previsto en el art. 194 inc. c) de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modificatorias para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho evacúe su defensa y ofrezca las pruebas contundentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 46 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduana citada). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso de que no fuera profesional del Derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts 26 y 27 Ley de Aduanas y arts. 1º inc. f) Decreto-Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72 (artículos 31|33). — (Fdo.) Dr Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Departamento Contencioso Capital.

e. 31|8 Nº 5.909 v. 31|8|79

Todo aquel que se considere con derecho a los automotores cuya nómina se transcribe a continuación, deberá constituírse dentro del plazo perentorio de 10 días a partir de esta publicación en la División Rezagos y Comercialización, dependiente de esta Administración Nacional de Aduanas, sito en Dársena Norte Sección 7ª dentro de la zona portuaria prolongación de la Avenida Córdoba de 12 a 17 horas.

Caso contrario, se procederá a la comercialización de los citados vehículos en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 106 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorias).

Automóvil m|FORD (2 puertas) 8 cilindros. Serie B1 SR146080 año 1951; (1) id. marca Chevrolet-2 puertas sin motor año 1951; (1) id. marca Ford 4 puertas 8 cilindros; (1) marca Ford 4 puertas 8 cilindros Serie Nº B1EG19433 año 1951; (1) id. marca Ford (2 puertas 6 cilindros Serie OE6158041 — año 1950. (1) id. marca Ford 2 puertas 8 cilindros patente C. 312093; (1) id marca De Soto (4 puertas 6 cilindros Serie P2-478181 - patente B. 842.272; (1) id. marca Ford m|n F. 600 - 2 puertas 8 cilindros (furgon) patente C. 728.707; (1) id marca Chevrolet (2 puertas) 8 cilindros patente 345334 De la Cad. de Buenos Aires; (1) id. marca Chevrolet 4 puertas 6 cilindros año 1947; (1) id. marca Mercury 2 puertas 8 cilindros: (1) id. marca Chevrolet 4 puertas 6 cilindros año 1952 patente Nº 467; (1) id. marca Chevrolet 2 puertas 6 cilindros año 1947 patente 347; (1) marca Ford 4 puertas 6 cilindros patente C. 63385; (1) id. marca Chevrolet 2 puertas 6 cilindros (rural) patente C. 567618 (1) id. marca Ika (estanciera) 2 puertas 6 cilindros patente 958797 motor Nº 606042908; (1) id marca Hillman 4 puertas 4 cilindros patente 962698 Provincia de Buenos Aires; (1) marca Ford Falcon 4 puertas 6 cilindros patente 150 (Caleta Oliva) (1) marca Ford (camión) sin motor patente 211.295|Cdad de Buenos Aires; (1) marca Ford (furgoneta) sin motor chasis 974C254357EC; (1) id marca Buick 4 puertas 8 cilindros chasis Trim Nº 64 Paintn 1; (1) id (pick up 2 puertas 6 cilindros Serie F10 JE 210021; (1) marca Chevrolet (furgoneta) 6 cilindros patente 356169 Provincia de Buenos Aires; (1) id marca Playmonth 4 puertas 6 cilindros patente Taxi 8322 Buenos Aires; (1) id marca Ika. (estanciera) 2 puertas sin motor patente C. 743222; (1) id marca Chevrolet Impala 2 puertas 8 cilindros patente C. 209048; (1) marca Bedford (camión) 8 cilindros patente B. 750212 (1) id marca Dodge 6 cilindros (camión) patente B 586897: (1) id marca FORD-8 cilindros (camión) patente 573934 Provincia de Buenos Aires; (1) id marca Ika (estanciera) de 6 cilindros; (1) id Chevrolet (rural) modelo Parwood 6 cilindros chasis 611635; (1) id marca Ford 2 puertas 6 cilindros patente provisoria B. 2.0155 (1) id marca Ford 4 puertas 8 cilindros patente B. 308.456; (1) id marca Chevrolet (camioneta) 6 cilindros; (1) id marca F. 600 8 cilindros patente 60663 Provincia de Corrientes; (1) id marca Ford F. 600 8 cilindros patente BV752 año 196[illegible] Provincia de Corrientes; (1) id marca Ford 4 puertas 8 cilindros patente C9AM-73; (1) id marca Ford Futura sin motor sin puerta sin techo; (1) id marca Chevrolet Impala 8 cilindros 4 puertas patente Villa General Belgrano (Calamuchita) PO27; (1) id marca Chevrolet (Pick-up) 6 cilindros (1) id marca Dodge 4 puertas 8 cilindros modelo 330; (1) id marca Mercury 8 cilindros 4 puertas; (1) id marca Chevrolet 8 cilindros 4 puertas; (1) id marca Ika Torino 2 puertas modelo 380 motor 703[illegible] 8 cilindros chasis 678664 patente C. 0[illegible]; (1) id marca Oldsmobile 8 cilindros 4 puertas modelo 785 chasis Nº [illegible] B (1) id marca Ford Mustang 68-8 cilindros 2 puertas patente KLW 834 Texas; (1) id marca Chevrolet 4 puertas 6 cilindros Impala año 1962 (1) id marca Peugeot 404 4 cilindros 4 puertas patente 0:634 Ciudad de Buenos Aires Chasis [illegible] (1) id marca Mercedes Benz 250 SE. 6 cilindros 4 puertas Chasis 108[illegible]-30[illegible]594 (1) id marca Ika (Estanciera) 6 cilindros patente 955476 Provincia de Buenos Aires; (1) id marca Ford F. 600 (camioneta) 8 cilindros (incendiado); (1) id marca De Soto chassis [illegible]60015[illegible]98 - patente C. 810942; (1) id marca Fiat camioneta motor 060143; (1) id marca Fiat camioneta motor 0621[illegible]; (1) id marca Fiat (furgoneta) motor 772422; (1) id marca Fiat motor 773516; Además: 3 fuselajes de avión sin motor

e. 31|8 Nº 5.989 v. 31|8|79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 74

Buenos Aires, 16 de agosto de 1979.

Visto el Expte. Nº 19[illegible] C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Therma S.R.L., con domicilio en la calle Pedro Goyena 2778 Olivos (Pcia Buenos Aires) inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 106-6 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Miguel Betanzos (L. E. Nº 4.492.808) en su carácter de socio gerente, según Acta de fecha 26|11|7[illegible] (fs. 38);

Que a fs. 39|40 corren los descargos presentados por la firma los que no alcanzan a justificar suficientemente los incumplimientos cometidos;

Que ha cotizado elementos de variada índole, tales como libros (fs. 40-1º y 2º párrafo), armarios metálicos (fs. 39 - 4º párrafo) materiales que no están incluidos en el ramo que declaran en formulario 1002-1 que corre a fs. 50;

Que a fs. 59 el Auditor actuante del Area de Auditoría de Administración Contable emite su opinión.

Que a fs. 96 dictamina la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 2) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72),

El Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Therma S R L. domiciliada en la calle Pedro Goyena 2778 Olivos (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9 apartado a) y b) de la reglamentación del Artículo 31 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72, e individualmente a los socios gerentes Miguel Betanzos (C. I. Nº 2.740.101 P. F. A.), y Emilse Olivia Zuiberti (D.N.I. Nº 426.539), atento lo determinado por extensión en los Incisos 18 y 19 de la citada reglamentación.

Art. 2º — Regístrese comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Blardunl.

e. 31|8 Nº 5.985 v. 31|8|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Circular Nº 1079

Buenos Aires, 27 de agosto de 1979.

Asunto: Impuesto a las Ganancias. Gastos de desarrollo en empresas petroleras.

Resolución General Nº 2.155 Aclaración.

Atento las inquietudes expuestas por la Cámara de la Industria del Petróleo res-

pecto del tratamiento que corresponde otorgar en el impuesto a las Ganancias, a los gastos de desarrollo que realizan las explotaciones petroleras, se aclara que, conforme a su naturaleza, dichos gastos integran el costo atribuible a los bienes a que se refiere el artículo 2º de la Resolución General Nº 2165, con los alcances previstos en dicha norma.

En tal virtud, tales erogaciones como aquellas a las que alude el artículo 2º de la Resolución General Nº 2165, no son computables como activo a los fines del ajuste por inflación instituido por Ley Nº 21.894.

Se aclara asimismo que, cuando se determine la imposibilidad de encarar la explotación económica de los bienes respectivos, el costo atribuible a los mismos, debidamente actualizado, deberá computarse en el ejercicio fiscal en que tal hecho ocurra.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

e. 31|8 Nº 5.979 v. 31|8|79

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por Treinta (30) días a Gregorio Caro Figueroa para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 281|79, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 31|8 Nº 5.984 v. 4|9|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1975 de u$s. 5.200 Nos. 16.696; 11.463; 11.465; 11.723 y 15.663, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de Bonos Nacionales de Interés Variable 1978 - 4ª Serie de v$n 20.000.000 Nos. 5.300.989|994, con cupón Nº 3 y siguiente adherido.

Buenos Aires 30 de julio de 1979.

e 13|8 Nº 5.386 v. 11|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 400 Nº 2.415.598 y de v$n. 2.000 Nº 4.005.259, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1976" de u$s. 840 Nros. 321.400; 323.057|058; 323.579; 323.723 y 324.863, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1979. — $ 132.000 e. 10|8 Nº 54.866 v. 10|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables — 1975|85 de v$n. 875 Nos. 28.442; 60.421; 135.895; 165.005; 170.836; 357.554|555; 405.513|515; 418.938; 517.783; 529.173; 561.767; 561.933; 619.680; 635.423; 637.055|056; 670.803; 671.508; 672.444; 672.816|817, de v$n. 8.750 Nº 2.846.830, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1979. —

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido las publicaciones correspondientes a las ediciones del Boletín Oficial de los días 26|7 al 25|8|79.

$ 68.250 e.22|8 Nº 41.984 v.20|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 200 Nos. 414.399|400; 418.629; 419.850|852; 419.995; 420.886; 431.633|634; 437.405; 440.090|091; 461.189|190; 472.907; 482.187; 497.334|336; 497.343; 498.882|885; 500.151; 500.865|868; 501.936; 503.439|441; 503.449 450 y 514.102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$ 105.300 e. 9|8 Nros. 45.601 y 47.382 v. 7|9|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 18|7 al 25|7|79.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen Nº 1.447, Capital Federal.

ACOSTA Benedicto Oscar
AMAYA Aquilino
BARRIOS José Marcelo
BUZATTO Luis Luciano
CAMPREGHER José Atilio
CARABAJAL Narciso Jesús
CISNEROS Jerónimo
DIAZ Ramón Humberto
DOMINGUEZ Juan Florencio
ECHEVERRIA Alcides Sabino
ESCALANTE Ramón
FREDES Víctor Hugo
GALAN Marcelo Daniel
GOMEZ Miguel Esteban
GOMEZ Clodomiro Martín
GONZALEZ Ramón Rogelio
LOPEZ Gerónimo Pedro
MACIEL Héctor
MAMANI Hermógenes
MANSILLA René Oscar
MARTINEZ Julio
MARTINEZ Héctor
MESSINA José
MORALES Julio Horacio
OJEDA Ricardo Ceferino
PAIVA GONZALEZ Diego
PALUCH Luis
PONCE Victoriano Lorenzo
PONCE Raúl Salustiano
PORPORATO Angel
PUITRIN Rodolfo
PRETI José
RAMIREZ Juan Gerónimo
REPETTO ARMANDO
RODRIGUEZ Martiniano León
SOLMI Héctor Horacio
TRINIDAD Juan Carlos
VILLAR Néstor Alberto
WAISMAN Adela
WALTER Pedro Alberto
ZACARIAS Martiniano
LEAL Carlos Alberto

e. 23|8 Nº 5.711 v. 5|9|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) días, artículo 754 y concordantes Código de Comercio del extravío o sustracción de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla: Láminas de v$n 50.000 cada una números 00007182|8; v$n 100.000 cada una números 00024228|47 - Serie 8ra - Cupón 5|20. Declaránse provisoriamente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional.

$ 226.800 e.2|8 Nº 53.233 v 31|8|79

PROVINCIAS

BUENOS AIRES MUNICIPALIDAD DE QUILMES COMUNICADO

A efectos de cancelar el remanente de las deudas que esta Municipalidad tiene registrada por el período 1971-1977, se comunica a los señores acreedores que deberán presentar para el cobro de sus créditos facturas, remitos, conformados, órdenes de compra y todo documento que justifique su presentación, antes del día 28 de setiembre de 1979.

De no ser satisfecha tal exigencia dentro del plazo precedentemente fijado, se procederá a desafectar de los registros los importes contabilizados.

$ 43.200.— e. 29|8 Nº 58.429 v. 31|8|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA Expediente Nº A-9243

Licitación Pública para el día 12 de setiembre de 1979 Nº 36|79. Juntas piezas de transición, curvas, reducciones, para caños de asbesto cemento".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429 Capital en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate provincia de Buenos Aires en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 31|8 Nº 5.966 v. 3|9|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, cuya apertura se celebrará el día 12 de setiembre 1979 a las 15 horas con el objeto de proceder a contratar la provisión de papeles, drogas, películas fotográficas y otros elementos relacionados.

Los mismos serán destinados a la Dirección General del Archivo General de la Nación, Avda. Leandro N. Alem 250, Capital Federal.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3er. piso, Capital, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 31|8 Nº 5.970 v. 3|9|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 11 de setiembre de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1530, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131|79 "Para la adquisición de mobiliario para oficina, con destino a la Superintendencia de Finanzas".

e. 31|8 Nº 5.971 v. 3|9|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 72|79, para el día 6|9|79 a las 14 horas con el objeto de contratar la provisión de trescientas setenta y seis (376) banderas de ceremonia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 10.000

e. 31|8 Nº 5.982 v. 3|9|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 71|79, para el día 6|9|79 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de un equipo de intercomunicadores en alta voz, a transistores.

Apertura informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 10.000

e 31|8 Nº 5.963 v. 3|9|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para contratar el servicio integral de limpieza, en el edificio que ocupa la Sede de la Región Mendoza, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º|10|79 y hasta el 31|12|79.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de setiembre de 1979, a las 11 horas, en la Sede de la citada Región, calle Garibaldi 18, 6º piso, Mendoza.

Para retirar pliegos de condiciones, requerir informes y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Dependencia, en días hábiles.

e.31|8 Nº 5.980 v.3|9|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para contratar la reparación de mesas y sillas de madera, propiedad de la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario — Provincia de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Dependencia, en días hábiles, de 12,30 a 19 horas.

e.31|8 Nº 5.972 v.3|9|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Sociedad del Estado DIVISION SANTA FE Licitación Pública Nº 4|79

Prov. total de materiales y mano de obra necesarios destinados a la ejecución de los trabajos faltantes en edificio del Centro de Distribución "Calchines" ubicado en calles Dorrego y Calchines de la ciudad de Santa Fe — Apertura 26|9|79, hora 11 Presupuesto Oficial $ 140.000.000. Valor Pliego $ 50.000. — L. Pública Nº 5|79 — Construcción en chapa de acero SAE 1010 doble decapada, elemento de intercambiador de calor, para cambio de paquetes del luvo de la caldera Nº 4 — de la central Calchines — S. Fe — Apertura: 18|9|79 — hora 11 — Presupuesto pesos 150.000.000. — Valor pliego $ 50.000. — Consulta, retiro documentación Bv. Pellegrini 2626 — S. Fe, de 7 a 13 horas. Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e.31|8 Nº 5.991 v.6|9|79

GAS DEL ESTADO Licitación Pública: Nº 10.049

Adq. de 1.192 válvulas tipo tapón lubricado y esclusas. — Apert. Prorrogada p|19|9|79: 3 horas — Valor Doc. $ 220.000. — Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e.31|8 Nº 5.988 11|9|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 15.742, expediente Nº 51.197|79, para la adquisición de papel obra 1ra. satinado, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de setiembre de 1979, a las 15,15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.31|8 Nº 5.987 v.11|9|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS Decreto Ley Nº 669|63 DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79 (Ley Nº 13.064), para la reparación de puertas y ventanas en la Planta Baja del Elevador Nº 3 de Unidad I Puerto Ing. White (Prov. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón Nº 359|79 — 3º piso — Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Puerto Ing. White (Prov. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclararse, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1979, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del Pliego: Treinta y nueve mil quinientos pesos.

e.31|8 Nº 5.969 v.13|9|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 2.498|76 Anexo Nº 18.740|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artefactos eléctricos para cocina y muebles. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones - Reconquista 694 - P.B. - Cap. de 9 a 12 hs. Apertura en la antedicha Dirección el día 10|9|79 a las 1030 hs.

e. 31|8 Nº 5.974 v. 3|9|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Expediente Nº 070|79 D.C.L.

Llámase a Licitación Pública Nº 144 para la adquisición de una máquina fotocopiadora, eléctrica, sistema de impresión seco, según especificaciones de pliego.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 14 de setiembre

de 1979 a las 16 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad, sito en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 piso 2º Capital Federal.

Para retirar o consultar pliegos de bases y condiciones dirigirse a la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones, días hábiles en el horario de 11 a 18 horas.

Dirección de Compras y Licitaciones.

e. 31|8 Nº 5.996 v. 3|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la 1era. etapa - estructura de hormigón armado - del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Económicas.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 934.955.175.

Apertura de ofertas: 28 de Setiembre a las 17 hs.

Valor del Pliego: $ 120.000.

Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones en el horario de 14 a 18 hs. sito en Camino de Cintura Km 2 - Lomas de Zamora hasta el día 18 de setiembre del cte., año.

e. 31|8 Nº 5.990 v. 14|9|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 22.092|79

Llámase a Licitación Pública Nro. 41|79, para contratar la programación, ejecución y posterior explotación en el Predio Fera. de Palermo (pabellones Nros. 1 y 2; Manzanas a aire libre de "A" a "E", de "G" a "R" y "T" a "Y", con excepción de los lotes nros. 3, 4 y 5 de la Manzana "R"), de una exposición-muestra y recreación, destinado a la concurrencia y participación infantil, con el objeto de reflejar y realizar la adhesión de la República Argentina a la celebración del año 1979 como "Año Internacional del Niño" establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Culminación del "Año del Niño y la Familia", dispuesto por Decreto Nro. 549|79, a llevarse a cabo del 17|12|79 al 7|1|80.

A tal fin el predio citado será cedido en concesión, incluyendo la explotación de publicidad, la realización de espectáculos y programas informativos y educativos y la comercialización de los productos expuestos.

Para pliegos e informes, dirigirse al Departamento de Compras Defensa 120, 1er. Piso, Oficina 1088, Capital Federal, en días laborables de 10.00 a 18.00 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura, el día 1º de octubre de 1979 a las 16 horas.

e. 31|8 Nº 5.981 v. 27|9|79

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte.: Nº 1-2020-4107-000283|79-0 y Agreg. 1-2020-4107-000299|79-4.
Licitación Pública Nº 35|79.

Apertura: el día 7 de setiembre de 1979 a las 12,00 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 — Buenos Aires.

Adquisición de: Jabón para lavar y de tocador, detergentes, líquido limpiador, trapos rejilla, lustre líquido para pisos, etc.

e. 31|8 Nº 5.973 v. 3|9|79

SANATORIO NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 33|79, para el día 10 de Septiembre de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Productos Químicos y Medicinales, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 31|8 Nº 5.976 v. 3|9|79

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día diez (10) de setiembre de 1979, a las diez (10), con el objeto de ofrecer en venta bienes en desuso del patrimonio de la Delegación Sanitaria Federal Chaco, sita en R. de Escalada de San Martín 285, Código Postal 3500, Resistencia, (Chaco), oportunamente dados de baja de su inventario.

Los lotes de elementos están compuestos por vehículos automotores, muebles de oficina, ventiladores y máquinas de calcular.

La apertura de las ofertas se efectuará en Sección Compras y Suministros de esta Delegación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 5.975 v. 3|9|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 74|79 para el día 5 de Setiembre de 1979, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de frutas para el período 1º de septiembre al 31 de octubre inclusive 1979, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo, Norte) Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 31|8 Nº 5.978 v. 3|9|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"
Expte.: Nº 1-2020-410000232|79-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el día diez del mes de setiembre de 1979, a las doce horas, para contratar la adquisición de "equipos, reactivos, drogas y materiales diversos", con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e. 31|8 Nº 5.977 v. 3|9|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 90.422.

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para la ejecución de la Obra "Remodelación de Locales en 2º Piso — Sede Central".

Apertura: 14 de Septiembre de 1979.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Ciento Ochenta y Ocho Millones de Pesos ($ 188.000.000).
Valor del Pliego: Noventa y Cuatro Mil Pesos ($ 94.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 16|8 Nº 5.493 v. 6|9|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — Planta Baja, Capital — Tel.: 46-9841 — int. 462-487.
Licitación Pública Nº 924.

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de Octubre de 1979 a las 10:00 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación del Servicio de Sanidad.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, previo pago de la suma de Ocho Mil Pesos ($ 8.000.—) en el Departamento Tesorería en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

e. 23|8 Nº 5.678 v. 12|9|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 11 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 180|79: "para la adquisición de distintos elementos para la División Alarma Inalámbrica de la Superintendencia de Comunicaciones".

e. 30|8 Nº 5.931 v. 31|8|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente: D.2846|79-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 7|9|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de: resmas de papel con destino: División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 12 a 18 horas.

e. 30|8 Nº 5.928 v. 31|8|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Santa Fe
T.E. 55-2511 — Rosario.

Se comunica que esta Fábrica Militar ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5|79 por plomo puro en lingotes para el día 19 de setiembre de 1979 a las 09.30 horas.

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 10.000.

e. 22|8 Nº 5.648 v. 31|8|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires
TE.: 772-8091 — Int. 178|172.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79 para el día 10 de setiembre de 1979 a las 11 horas, por la provisión de: "150.000 Kgs. de plomo puro en lingotes".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avenida Cabildo 65 — 1º Piso Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20.000.

e. 24|8 Nº 5.743 v. 4|9|79

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 569|79

Apertura: 14 de setiembre de 1979.
Hora: 10. Lugar: Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).
Destino: Escuela de Cadetes "Cnel. D. Ramón L. Falcón".
Objeto: Provisión de elementos de carpintería de madera.
Precio del legajo: $ 10.000.
Presupuesto oficial: $ 109.000.000.
Venta del legajo e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente en Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

e. 30|8 Nº 5.941 v. 12|9|79

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 568|79

Apertura: 13 de setiembre de 1979.
Hora: 10.
Lugar: Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires (Serv. de Finanzas).
Destino: Batallón de Ingenieros de Construcciones 601.
Objeto: Adquisición de equipos para una planta de trituración y clasificación de piedras.
Precio del legajo: $ 10.000.
Presupuesto oficial: $ 82.000.000.
Venta del legajo e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente en Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

e. 30|8 Nº 5.940 v. 12|9|79

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 2|79

Llámase a licitación pública día 18 de setiembre de 1979 a 10.00 hs ejecución: obra Red colectora cloacal —Batallón Vehículos Anfibios— Batallón de Infantería de Marina Baterías.

Presupuesto oficial: $ 111 939 095.
Garantía de licitación: $ 1.179.391.
Precio del legajo $ 60.000
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliego: Base Naval Puerto presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay piso 4º of. 19 de 08.00 a 12.00 hs.

e. 20|8 Nº 5.525 v. 31|8|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 246|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 20 de Setiembre de 1979 a las 0900 horas en la División Contrataciones — Avenida Eduardo Madero 235 — 7º Piso — Oficina 787 — Capital a los efectos de contratar la adquisición de motores diesel, motores marinos a nafta, motores a explosión, etc.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 0830 a 1330 horas.

e. 22|8 Nº 5.647 v. 31|8|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
Grupo I de Mantenimiento
Prórroga de Apertura
Licitación Pública Nº 2|79.

Colocación de moldes, distribución manual de material, terminación superficial, curado de hormigón y aserrado de juntas para construcción de pavimento, m2. 48.000.

Obra: "Ampliación Plataforma de Mantenimiento — Ia. Brigada Aérea — El Palomar Provincia de Buenos Aires".
Presupuesto Oficial: $ 700.032.000.
Valor del Pliego: $ 700.000.

Comunícase: que la apertura de esta Licitación prevista para el día 28-VIII-79 a las 10:30 horas, ha sido Prorrogada para el día 11 de septiembre de 1979 a las 10:30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura: Grupo I de Mantenimiento — Sección Adquisiciones — Avenida Rosales y Matienzo El Palomar — Provincia de Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 5.858 v. 3|9|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
Grupo I de Mantenimiento
Prórroga de Apertura
Licitación Pública Nº 1|79.

Provisión de 12.960 m3. de hormigón elaborado.

Obra: "Ampliación Plataforma de Mantenimiento — Ia. Brigada Aérea — El Palomar — Provincia de Buenos Aires".
Presupuesto Oficial: $ 1.360.009.400.
Valor del Pliego: $ 1.200.000.

Comunícase: que la apertura de esta licitación prevista para el día 28-VIII-79 a las 09:30 horas, ha sido Prorrogada para el día 11 de septiembre de 1979 a las 09:30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura: Grupo I de Mantenimiento — Sección Adquisiciones — Avenida Rosales y Matienzo El Palomar — Provincia de Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 5.859 v. 3|9|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IV Brigada Aérea.

Licitación Pública Nº 9|79.
Objeto: "Reparación Sanitarios Casino de Suboficiales".
Presupuesto Oficial: $ 7.203.600.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 10:00.
Valor del Pliego: $ 20.000.

Licitación Pública Nº 10|79.
Objeto: "Reparación Mangrullos de Hormigón Armado".
Presupuesto Oficial: $ 13.004.170.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 10:30.
Valor del Pliego: $ 40.000.

Licitación Pública Nº 11|79.
Objeto: "Remodelación Casino de Soldados".
Presupuesto Oficial: $ 36.695.871.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 11:00.
Valor del Pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 12|79.
Objeto: "Reparación Instalación Eléctrica 115 V Hangar Doble".
Presupuesto Oficial: $ 8.964.410.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 11:30.
Valor del Pliego: $ 30.000.

Venta de Pliegos: IV Brigada Aérea — División Economía — Los Tamarindos — Mendoza.

e. 27|8 Nº 5.809 v. 5|9|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 112/79
Expte. Nº 311-000063-79-3

Llámase a Licitación Pública Nº 112/79 para el día 31 de agosto de 1979, a las 11 hs., para contratar la provisión y cambio de puerta de ascensores de este Organismo.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, San Martín 430, 2º P., Ofic. 204, Mza., el día indicado, a las 11 hs., donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

e. 30|8 Nº 5.968 v. 31|8|79

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20 y 21 de agosto de 1979, por un error de compaginación.

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 30-OP|979.

Apertura: 17 de Setiembre de 1979, a las 14,15.

"Provisión e Instalación de un Sistema de Tres Cintas Transportadoras de Libretas".

Presupuesto Oficial: $ 9.500.000.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 7.750.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil, de 10 a 16.

e. 27|8 Nº 5.778 v. 31|8|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 31-OP|979.

Apertura: 17 de Setiembre de 1979, a las 14.00.

Remodelación del Edificio de esta Caja ubicado en la Calle San Martín Nº 1951, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 70.824.820.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 32.165.

Pliego de Condiciones y Presentación de las Ofertas: División Compras, 6º Piso de esta Administración Central, calle Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 20|8 Nº 5.534 v. 31|8|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte.: Nº 251.607|79.

Llámase a Licitación Pública —Región Mar del Plata— para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, en el radio de ubicación comprendido por las calles: Avenida del Valle; Avenida Pringles; Avenida Alte. Brown y Avenida Colón, durante el período comprendido entre el 1º de Octubre de 1979 y el 1º de Octubre de 1981.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Setiembre de 1979, a las 17 horas, en la Sede de la Agencia Olavarría, Necochea 2729, Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Dependencia, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.

e. 30|8 Nº 5.939 v. 31|8|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.263|79

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para lograr la confección y provisión de libretas para pagos e información de saldos a favor, con impresión de caracteres magnetizables Sistema CMC7.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de setiembre de 1979, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 27|8 Nº 5.767 v. 5|9|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 15|79 para el día 26 de setiembre de 1979 a las 16 horas, para la adjudicación de los servicios de carga, descarga, traspile, cambio de envases y afines que se realizan en los Mercados Nacionales de Papas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Julio A. Roca 651, 5º Piso, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 29|8 Nº 5.871 v. 7|9|79

Secretaría de Energía

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Secretaría de Estado de Energía, llama a Licitación Pública Nº 5|79 para el día 1º de setiembre de 1979, a las quince (15) horas, para la adquisición de siete (7) automóviles, sedán cuatro (4) puertas, nuevos sin uso, último modelo con capacidad para seis (6) personas, a nafta común, de seis (6) cilindros en línea, de 116|120 Hp, cilindrada 3000|3100 cms.3 de acuerdo a las especificaciones cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Oficina de Compras y Suministros), sita en Avenida Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 23|8 Nº 5.699 v. 3|9|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 39|79, para contratar la reparación integral de la Torre de Refrigeración perteneciente al ciclo térmico de la Central Termoeléctrica de Río Turbio en la Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial: $ 584.000.000. Garantía por validez de oferta: $ 5.840.000. — Valor de la carpeta: $ 100.000.

Presentación de las propuestas 4 de octubre de 1979, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 28|8 Nº 5.829 v. 17|9|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 10 de setiembre de 1979 a las 15 horas: Nº 32|79 repuestos locomotoras (valor del pliego $ 30.000); a las 15.15 horas: Nº 35|79 bulones y tuercas y a las 15.30 horas Nº 36|79, tablones de madera de eucaliptus.

Para el día 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas: Nº 33|79 grillas para caldera Skoda (valor del pliego: $ 40.000); a las 15.15 horas: Nº 34|79, ropa de trabajo, y a las 15.45 horas: Nº 37|49, frenos para arcos metálicos (valor del pliego: $ 50.000). Para el día 28 de setiembre de 1979 a las 15 horas, Nº 38|79 cintas (bandas), transportadoras. (Valor del pliego $ 20.000).

Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190 Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.

e. 23|8 Nº 5..13 v. 31|8|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.061

Adq. motocompresores de aire portátiles.

Apert.: 27|9|79: 9 hs. Valor doc. Pesos 230.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 30|8 Nº 5.942 v. 10|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.057.

Contrat. trabajos p|la obra: "Refuerzo de protección catódica en el gasoducto Campo Durán — Pacheco, tramo Campo Durán — Córdoba (Entre progresivas Km. 0 — Km. 1109)".

Apert. Antecedentes p|el 24|9|79: 9,00 horas.

Valor Doc. $ 220.000.

Licitación Pública Nº 10.060.

Contrat. servicio de refrigerios en Capital Federal.

Apert. 26|9|79: 9,00 horas.

Valor Doc. $ 220.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 29|8 Nº 5.866 v. 7|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 10.059. Contratación del servicio de limpieza general de edificios ubicados en Capital Federal.

Apertura: Antecedentes: 12|9|79: 9 horas.

Valor Doc. $ 220.000. Adquirir documentación: Alsina 1170, Piso 1º Oficina 110, Capital Federal de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 23|8 Nº 5.704 v. 3|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.054.

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Construcción muro de contención, mejora de desagües y obras varias en pta. Bajada Grande — Paraná — Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 20|9|79: 9.00 horas.

Valor Doc. $ 220.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 Piso 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 27|8 Nº 5.783 v. 5|9|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámese a Licitación Pública Nº 900|79, para la adquisición de: "Material de Vidrio, Uso para Laboratorio".

Apertura: 17 de Setiembre de 1979 a las 14,30 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 13 y de 14 a 16 horas.

e. 30|8 Nº 5.925 v. 31|8|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1104
Expediente Nº 116.466|79

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para la adquisición de diversos ómnibus destinados al traslado del personal de distintos establecimientos del interior del país, pertenecientes a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|8 Nº 5.761 v. 5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, por la contratación de un servicio de desayuno o merienda, a prestarse en dependencias de la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II - Lado Este - Capital.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000 en la División Delegación de Administración en la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II - Lado Este - Puerto Madero - Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17|9|79, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 28|8 Nº 5.838 v. 3|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 163|79 con el objeto de alquilar por el término de un año, una máquina fotocopiadora.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 12.600.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción, en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de setiembre de 1979 a las 11.00 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 30|8 Nº 5.966 v. 31|8|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para la adquisición de bolsas de polietileno cristal de 100 micrones, para 5 kilos de capacidad.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10 000 en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II — Lado Este — Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de setiembre de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional, de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 27|8 Nº 5.786 v. 5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 55-P|79 para la contratación de un servicio de transporte colectivo para traslado del personal que presta servicios en Puerto San Nicolás.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de quince mil doscientos cincuenta pesos ($ 15.250), en División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|8 Nº 5.851 v. 5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, por la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad a presentarse en dependencias ubicadas en el Dock Sud y Puerto La Plata.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000.— en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II Lado Este — Puerto Madero— Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1979, a las doce horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 27|8 Nº 5.769 v. 5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 152|79, para contratar los trabajos de "Ejecución de playa para Estacionamiento de camiones en el Elevador Terminal de Villa Constitución Pcia. de Santa Fe.

Precio de los Pliegos: Doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º piso, Capit... Federal, de 9 a 12 horas o en la Delegación Villa Constitución, Villa Constitución Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos ochenta millones de pesos ($ 480.000.000), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, Título o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 27|8 Nº 5.735 v. 14|9|79

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.766|79)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|79 para el día 13 de setiembre de 1979 a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de veintidós (22) automóviles nuevos, 0 Km. última producción, sedán, cuatro puertas, a combustión a nafta.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 28|8 Nº 5.852 v. 6|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 40|79, para el día 6 de setiembre de 1979, a las 11 horas, para la adquisición de tarros de vidrio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, 8. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 29|8 Nº 5.667 v. 31|8|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 59/79, para el día 10 de setiembre de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de estufa de humedad controlada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, 8. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 29|8 Nº 5.872 v. 4|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 58/79 para el día 7 de setiembre de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de resmas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 8. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 28|8 Nº 5.831 v. 31|8|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3030/79 hasta el día 26 de setiembre de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de automotores.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º Capital Federal, de 12 a 18 horas.

e. 29|8 Nº 5.923 v. 7|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13-TR-79 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Ruta Provincial 31 — Acceso Manantiales Berg (reposición de base y bacheo con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 62.327.000.

Precio del Pliego: $ 6.300.

Plazo de obra: 90 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979 a las 15,30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246 — Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.955 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|79 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Chichinales — Ingeniero Huergo, Sección: Km. 1190 — Km. 1.200 (provisión de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 60.777.000.

Precio del pliego: $ 6.500.

Plazo de obra: 2 meses y 15 días.

Presentación propuestas: 12 de Setiembre de 1979 a las 16,30 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150 Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.957 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 12º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "J" — Tramo: El Portezuelo — Correntoso, Sección: Km. 55 — Km. 72 (construcción terraplenes de excavación común) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 62.618.000.

Precio del pliego: $ 6.300.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 16 horas, en la Sede del 12º Distrito, Tucumán y Alderete, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.956 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|79 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta s/n — Tramo: Acceso a Río IV - Puente sobre Río IV (protección de pilotes en pilares del puente) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. Pesos 32.249.100. — Precio del pliego: $ 3.200.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|8 Nº 5.668 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1162|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s/n. — Tramo: Lavalle-Encón, Sección: El Alpero - Encón (obras básicas, calzada, pavimentada y construcción de un puente de hormigón armado) en jurisdicción de las provincias de Mendoza y San Juan.

$ 17.005.000.000.

Depósito de garantía: $ 170.050.000.

Precio del pliego: $ 1.700.000.

Plazo de obra 24 meses.

Presentación de las propuestas: 16 de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.664 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación pública Nº 1.161-79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta s/n — Tramo: Lavalle—Encón, Sección: Lavalle — El Alpero (obras básicas calzada pavimentada y construcción de dos puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 4.610.000.000.

Depósito de garantía: $ 46.100.000.

Precio del pliego: $ 461.000

Plazo de la obra: 24 meses

Presentación propuestas. 1º de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.665 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.164 79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona Choele Choel en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

$ 898.993.241.

Depósito de garantía: $ 8.989.932.

Precio del pliego: $ 90.000.

Plazo de obra 12 meses.

Presentación de las propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.662 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1165|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N - Tramo: Mendoza - Lte. c/San Juan, Sección: Km. 41 - Km 56 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento altec de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 2.850.000.000

Depósito de garantía: $ 28.500.000.

Precio del pliego: $ 285.000

Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 23|8 Nº 5.658 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.167.79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N — Tramo: Mendoza - Lte. c/San Juan, Sección Km 10 — Km 41 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 4.680.000.000.

Depósito de garantía: $ 46.800.000.

Precio del pliego: $ 468.000

Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 23|8 Nº 5.659 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 12 Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "J" — Tramo: San Martín de los Andes — Pichi Traful, Sección: Km. 27 — Km. 40 (construcción de terraplenes, muros de alas y barandas en alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 62.630.381. — precio del pliego: $ 6.300. — plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 12 Distrito, Tucumán y Alderete, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.959 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|79

Del 20 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 250 — Tramo: Lamarque — Choele Choel, Sección: Km. 267 — Km. 277 (reposición de nucleo y banquina) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 59.462.000, precio del pliego: $ 6.500, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en la Sede del 20 Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.960 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Gobernador Costa — Apeleg, Sección: Km. 1688,05 — Km. 1749,05 (reposición de ripio de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 53.110.000. — precio del pliego: $ 5.400, plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246. Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.961 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Paralelo 42 — Acceso Aeropuerto Esquel, Sección: Km. 1345,83 — Km. 1466,83 (reposición de ripio de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 45.760.000. — precio del pliego: $ 5.000. — plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 17,30 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Chubut (Trelew), donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.962 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Empalme Ruta 259 — Tecka reposición de base con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 64.168.400. — precio del pliego: $ 6.500. — Plazo de obra: 90 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 17 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246. Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.963 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25 — Tramo: Los Altares — Pampa de Agnea (reposición de base y bacheo con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 61.901.200, precio del pliego: $ 6.200, plazo de obra: 90 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 16,30 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.964 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25 — Tramo: Rawson — Mina Paraná (reposición de base y bacheo con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 62.755.800. — Plazo de obra: 90 días, precio del pliego: $ 6.300. —

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 5.965 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 136|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 8 — Tramo: Ramal a Pilar - Sección Km. 31 al Km. 44 — (extracción y recolocación de barandas metálicas), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 68.250.000. — Precio del pliego: $ 7.000. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden cosultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.820 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 139|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 — Tramo: Camino de Cintura - Garín — Sec.: Km. 21 al Km. 41 (sanamiento parcial de base y bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 67.167.000. — Precio del pliego: $ 7.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.822 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Eduardo Castex — Realicó, Sección: Km. 406 — Km. 414 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdición de la Provincia de La Pampa. $ 63.128.800.

Precio del pliego: $ 6.400.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 para las 16 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.817 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Eduardo Castex — Realicó, Sección: Km. 450 — Km. 458 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 60.970.800.

Precio del pliego: $ 6.100.

Presentación propuestas: 7 de setiembre a las 17 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.818 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 151 — Tramo: 25 de Mayo — Santa Isabel, Sección: Km. 322,66 (construcción de alcantarilla sobre Río Atuel, se prevé retiro puente baylay) en jurisdicción de la Provincia de la Pampa. $ 62.763.565.

Precio del pliego: $ 6.300.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 18 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.819 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Meridiano Quinto — Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 131 — Km. 139 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 62.702.000.

Precio del pliego: $ 6.300.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.816 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Meridiano Quinto — Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 178 — Km. 186 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 64.718.800.

Precio del Pliego: $ 6.500.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 14 horas, en la Sede del 21 Distrito, Avenida Uruguay y Ruta 5 La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.815 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1170|79 para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al Instituto Nacional de Microbiología "Dctor. Carlos A. Malbrán" desde la Ruta Nacional 200 Km. 51 (ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 587.019.246.
Depósito de garantía: $ 5.870.192.
Precio del pliego: $ 60.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 5.956 v. 19,9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.165|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona I cabecera: Neuquén, en jurisdicción de la provincia de Neuquén. $ 560.489.981. Depósito de garantía $ 5.604.900. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.661 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.163|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona II de la provincia de Catamarca. Pesos 1.630.000.000. Depósito de garantía: Pesos 16.300.000 Precio del pliego: $ 165.000 plazo de obra: 12 meses
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.663 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1169 79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N — Tramo: Mendoza - Lte. c/San Juan, Sección: Km. 56 - Km. 80,55 bacheo, base de restitución de gálibo carpeta de rodamiento y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 2.540.110.813.
Depósito de garantía: $ 25.401.108.
Precio del pliego: $ 255.000
Plazo de la obra: 6 meses.
Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.657 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.158|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38, Tramo: Límite con Catamarca-La Cocha, Sección: Km. 1.387,65 - Km. 1423,0 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $ 241.251.006. Depósito de garantía: $ 2.412.510. Precio del pliego: $ 25.000. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.615 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1157|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: San Andrés — Tucumán, Sección: Km. 1279 — Km. 1289,2 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 137.497.275.
Depósito de garantía: $ 1.374.973.
Precio del pliego: $ 15.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.616 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1156|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Tapia — Vipos — Sección: Km. 1318 — Km. 1386,5 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 194.904.757.
Depósito de garantía: $ 1.949.048.
Precio del pliego: $ 20.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.617 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.166|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona III de la provincia del Chaco. — Pesos 1.156.300.000 — Depósito de garantía: $ 11.560.000. — Precio del pliego: $ 116.000. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.660 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 137|1979, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 — Tramo: Avda. General Paz - Garín — Sección: Km. 21 al Km. 31, (extracción planchado y recolocación de barandas metálicas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 72.000.000. — Depósito de garantía: $ 720.000. — Precio del pliego: $ 7.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en Av. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.821 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 138|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Avda. General Paz — Tramo: Ruta 195 - Ruta 9 — Sección: Km. 0 - Km. 4 (extracción, planchado y recolocación de baranda metálica), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 32.004.000. Precio del pliego: $ 4.000. — Plazo de la obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.823 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 140|1979, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 2 — Tramo: Echeverry - Dolores — Sección Km. 195 - Km. 205 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 81.498.670. — Depósito de garantía: $ 814.987. — Precio del pliego: $ 8.000. — Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.824 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6.987, para contratar la adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad. — Precio del pliego: $ 8.000.
Presentación propuesta: 14 de setiembre de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 5.825 v.6|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1160|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: San Antonio Oeste Arroyo Verde, Sección: Km. 1135 — Km. 1238 (tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 701.924.000.
Depósito de garantía: $ 7.019.240.
Precio del pliego: $ 75.000.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.629 v. 11|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1159|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Puente Sobre Río Negro — Empalme Ruta 250, Sección: Km. 962 — Km. 1009 (tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 326.961.754.
Depósito de garantía: $ 3.269.618.
Precio del pliego: $ 35.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.630 v. 11|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1155|79

Para la ejecución de la obra Conservación y Mantenimiento del Complejo Zárate — Brazo Largo (I). Tipo de obra: Se trata de proveer adecuada conservación y mantenimiento a parte de las Obras del Complejo Zárate — Brazo Largo desde la Estación de Peaje sita en la ciudad de Zárate hasta el estribo del Viaducto Carrasero en la Pcia. de Entre Ríos.
Comprendería: Instalaciones Electromecánicas, otras instalaciones. Servicio de Limpieza en general de:
I) Puentes y Viaductos
II) Usina
III) Estación de Peaje
Además de:
IV) Servicio de Auxilio
V) Otras Prestaciones y Reparaciones Varias
VI) Provisión de Elementos y Materiales
VII) Colocación y Reparación de Columnas Barandas y Defensas.
Presupuesto: $ 1.300.000.000, precio del pliego: $ 130.000, plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|8 Nº 5.429 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1154|79

Para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 148 — Tramo: Villa Mercedes — Villa Dolores — Sección: El Morro — Naschel — Talsarao (Escarificado base de ripio y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de San Luis.
$ 7.579.704.937. — Depósito de garantía: $ 75.797.049. — Precio pliego: $ 760.000. — Plazo de obra: 16 meses. — Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|8 Nº 5.430 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.149|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 —Tramo La Tranca — Encón — Sección KM 0,0 —KM 28,0 (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 7.345.000.000. Depósito de garantía $ 73.450.000, precio del pliego pesos 735.000, plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas 2 de octubre de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.474 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.150|79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros de referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 —Tramo: La Tranca— Encón —Sección KM. 28.00— KM. 57,5 (reacondicionamiento de camino) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 7.789.000.000. Depósito de garantía: pesos 77.890.000, precio del pliego: $ 780.000, plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 2 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.473 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.152|79 para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 33 —Tramo Espartillar —Alamos— Sección: KM 191 — KM 213 (Bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 4.410.600.000 — Depósito de garantía: $ 44.106.000. — Precio del pliego: $ 450.000 — Plazo de obra 6 meses.
Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.432 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.151|79, para la ejecución de las obras de la Ruta 33 —Tramo: Espartillar— Alamos —Sección: KM 168— KM 191 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 4.615.132.000,00 Depósito de garantía: $ 46.151.320. — Precio pliego: $ 465.000. — Plazo de obra: 5 meses — Presentación propuestas, 6 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.433 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.153|79 para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 148 —Tramo: Villa Mercedes— Villa Dolores —Sección: Empalme Ruta Nº 7 — El Morro (escarificado, base de ripio y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la Provincia de San Luis.
Pesos 6.115.996.260. — Depósito de garantía: $ 61.159.963. Precio pliego: pesos 620.000. Plazo de obra: 7 meses. Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.431 v. 5|9|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº E-004|79, a realizarse el 19 de setiembre de 1979, a las 11 horas, para contratar la obra: "Construcción Pañol Mantenimiento Aeropuerto Iguazú, Provincia de Misiones", con un presupuesto oficial de $ 150.000.000.
Venta de Pliegos y consultas: Avda. Victoria Aguirre Nº 404, Iguazú, Pcia. de Misiones, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón N 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital; dentro del horario de 10 a 16 horas. — Precio del Pliego: $ 100.000.— y Bases Generales: $ 10.000.— que serán abonados en Avda. Victoria Aguirre Nº 404, Iguazú, Pcia. de Misiones, o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Ofic. 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.
Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso Primero, Ofic. 108, de esta Capital, en la fecha y hora indicada en el encabezamiento.

e.22|8 Nº 5.633 v.11|9.79

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA

Vende magníficas fracciones de terreno en Bahía Blanca, Punta Alta e Ing. White, provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 156|79, Venta de una (1) fracción de terreno desocupada con frente a la calle Villanueva entre Espora (Ruta 249) y Muratore zona céntrica de la localidad de Punta Alta, a 300 mts. de la Estación Alte. Solier. — Línea Gral. Roca, provincia de Buenos Aires
Superficie aprox. 4.576 m2. Base: Pesos 59.854.080.
Apertura: 18|9|79 a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 157|79 Venta de una fracción de terreno desocupada ubicada en el límite del radio urbano de la localidad de Ing White, partido de Bahía Blanca, sobre calles Guillermo Torres, Plunket, J. E. Rodó y Guayaquil, distante 1.000 mts. de est. Ing. White. Línea Gral. Roca, provincia de Buenos Aires.
Superficie aprox.: 11.845 m2. — Base: $ 38.733.150.
Apertura: 18|9|79 a las 16 horas.
Licitación Pública Nº 158|79 Venta de un (1) lote de terreno desocupado, ubicado sobre calle Misiones entre French y Vías F. C., de la ciudad de Bahía Blanca, Línea Gral. Roca, provincia de Buenos Aires
Superficie aprox.: 490 m2. — Base: $ 4.272.800.
Apertura: 18|9|79 a las 17 horas.
Forma de pago: Al contado o 50 % a la firma del boleto con su posesión y el resto en seis cuotas bimestrales y consecutivas.
Informes y retiro de pliegos sin cargo: En oficinas del Señor Jefe Estación Bahía Blanca, Línea Gral. Roca y en Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre Nº 2815, 4º piso oficina 401, Capital Federal, lugar donde también se efectuara la apertura de sobres.

e. 29|8 Nº 5.864 v. 31|8|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Internacional
F. A. B.I.R.F. Nº 102|79

Provisión de 2.066 bogies para vagones (1.234 de trocha ancha, 550 de trocha media y 282 de trocha angosta) y lotes de repuestos para los mismos.
Apertura: 26|10|79 a las 12 horas, en la Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Sala de Situación, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 400.000,00.
Fondo de Financiamiento: La adquisición de estos materiales será financiada por el Banco Mundial y por lo tanto las condiciones de la licitación son las

que ese Organismo establece, es decir, sólo pueden participar en ella, los proveedores originarios de los países miembros del Banco Mundial, además de Suiza.
Consulta y venta de la documentación: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e. 28|8 Nº 5.854 v. 10|9|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.354-LP-78
La licitación pública que debía tener lugar el 20|8|79 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 27|9|79 a la misma hora.
Construcción de la Cuarta Cloaca Máxima en el tramo comprendido entre la Cámara de Interconexión de la 3ª y 4ª Cloacas Máximas en la Ribera Sur del Riachuelo y la 4ª Estación Elevadora de Wilde (Buenos Aires).
Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial:
Contrato I: $ 28.603.206.000.
Contrato II: $ 27.575.448.000.
Contrato III: $ 26.476.394.100.
e. 23|8 Nº 5.697 v. 12|9|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9304—LP—1971
Provisión de caños rectos de hormigón armado precomprimido o caños de asbesto-cemento para la cañería de impulsión de La Matanza. (Buenos Aires).
En virtud de los Contratos de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 14|IC-AR y Nº 526|SF-AR aprobados por decreto Nº 786|78, se convoca a empresas contratistas argentinas que estén en condiciones de proveer el material de que se trata.
El costo de la provisión será cofinanciado por: Banco Interamericano de Desarrollo — Caja Nacional de Ahorro y Seguro — Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Presupuesto Oficial: $ 3 126.000.000. — Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Valor del Pliego de Condiciones Especiales: $ 302.500
La apertura de esta licitación pública que debía tener lugar el 8 de agosto del corriente año a las 16 horas ante funcionarios autorizados ha sido postergada hasta el 10 de setiembre próximo a la misma hora, en la Sede Central de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840 primer piso Capital Federal.
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación calle Marcelo T de Alvear Nº 1840, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas. — En el momento de la adquisición los interesados deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.
$ 14|8 Nº 6 416 v.4|9|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5831 (2º llamado), hasta el día 14 Set. 1979, a las 15 horas, para la reparación general de 4 generadores principales de 630 Kw c|u., pertenecientes a la Draga 252-C. en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del presupuesto oficial $ 400.000.000.
Garantía de ofertas a constituir $ 4.000.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 738 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 10.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 13|8 Nº 5.436 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Prorrógase hasta el día 1º de octubre de 1979 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5822, programada para la: reparación General del Dique 2-D., que se encuentra amarrado en el muelle del Departamento Distrito Río de la Plata — Dársena Sud — lado Este — Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y Especificaciones Técnicas.
Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 900.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 9.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 20.000.— en Habilitación, Piso 3º del mismo edificio.
e. 27|8 Nº 5.758 v. 14|9|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 151-0 hasta el día 17 de setiembre de 1979 a las 16 horas para la construcción y provisión de cinco (5) mulitas auxiliares de dragado, en un todo de acuerdo al pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 5.200.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 52.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego previamente deberá efectuar el pago de $ 100.000, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 10|8 Nº 5.305 v. 31|8|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5840 hasta el día 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas para la adquisición de Cables de Alambre de Acero Galvanizado, s|normas IRAM (18|191 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.
Pliego: $ 5.000.— Pago del mismo, en Habilitación 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e. 30|8 Nº 5.954 v. 31|8|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5841 hasta el día 12 de setiembre de 1979 a las 15.30 horas para la adquisición de Cadena de Acero Maleable, calidad común, sin calibrar; p|fondeo de boyas de balizamiento marino (25.000 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Pte. Julio A. Roca — 738 — Piso 5º — Buenos Aires.
Pliego: $ 5.000.— Pago del mismo, en Habilitación 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 hs.
e. 30|8 Nº 5.953 v. 31|8|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|79
Para la adquisición de vestuario para el año 1980 (ambos de fajina, camisas de brin, sacos de abrigo, sobretodos y pantalones).
Apertura: 17|9|79 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos. Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Buenos Aires
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas
Valor del pliego: $ 143.000,00.
e. 24|8 Nº 5.749 v. 4|9,79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL
Llámase a Licitación Pública Nº 5 DGIC |79, hasta el día 8 de octubre de 1979 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de un tablero de energía en el subsuelo del Palacio de Correos (Capital Federal).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la avenida Corrientes 132|172, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal dentro de horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial $ 143.163.355.
Importe de garantía $ 1.431.633.
Valor del pliego $ 29.000.
e.28|8 Nº 5.848 v.17|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|79.
Apertura: 18|9|79 — Hora: 11,30.
Pliego: $ 70.000,00.
Provisión de casillas telefónicas y carteles luminoso.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 30|8 Nº 5.948 v. 7|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|79.
Apertura: 19|9|79 — Hora: 9,30.
Pliego: $ 200.000,00.
Provisión de Tubo de P.V.C., Manguitos y Curvas.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 30|8 Nº 5.951 v. 7|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|79.
Apertura: 19|9|79 — Hora: 11,00.
Pliego: $ 100.000,00.
Provisión de Banco, caja, cajón, maceta, picas, pisón y plataforma.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal de 8,30 a 14,30 horas.
e. 30|8 Nº 5.949 v. 7|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 188-P|79.
Apertura: 28|9|79.
Hora: 9,30.
Pliego: $ 35.000,00.
Adquisición de Equipo de Laboratorio de Idiomas.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 29|8 Nº 5.873 v. 6|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 187-P|79.
Apertura: 13|9|79 — Hora: 9,30.
Pliego: $ 40.000,00.
Provisión de Protecciones, Guía de forma, peine base de hormigón.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 27|8 Nº 5.790 v. 4|9|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 11.285 Enc|79.
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1979, a las 16 hs. en la Sec. Locac. y Contratac. de Transporte (DAB) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre Secciones de Casa Central y Sucursales de Capital que integran las Líneas C e I.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.
Retirar pliegos de bases de 12,00 a 15,00 horas.
e. 27|8 Nº 5.813 v. 5|9|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 500.415|79.
Llámase a Licitación Pública para la reparación y puesta en estado de normal funcionamiento de los Ascensores M 6; M 8 y M 10 en la Facultad de Medicina — Paraguay 2155 — Capital.
Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de 9 a 12 horas — Reconquista 694 — P.B. Capital.
Apertura en la antedicha Dirección del día 12|9|79 a las 9,30 horas.
e. 29|8 Nº 5.879 v. 4|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 32.
Expte.: Nº 35867 y agregs.
Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 7 de septiembre de 1979, a las 10 horas, para la provisión de Artículos de Librería con destino a la Facultad de Arquitectura, a la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración — Berutti 2109-2000 — Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 30|8 Nº 5.945 v. 31|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expte.: Nº 13.669|5.
Llámase a Licitación Pública Nº 005|79, con apertura el día 10 de septiembre de 1979 a las 10:00 horas, para la provisión de material para plomería, solicitado por el Dpto. de Obras y Mantenimiento de esta Universidad Nacional.
Los Pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36 km. 603 — Pabellón "B", Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, y en; Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332 — 1º Piso Capital Federal (T.E. 49-7862), en el horario de 15:00 a 18:00 horas.
Presupuesto Oficial: $ 16.939.080.
Valor del Pliego: Sin Cargo.
e. 30|8 Nº 5.944 v. 31|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expte.: Nº 13.669|6.
Llámase a Licitación Pública Nº 006|79, con apertura el día 10 de Septiembre de 1979 a las 11:00 horas, para la adquisición de pinturas, pinceles etc., con destino al Taller de Obras y Mantenimiento — Sección Pinturería — de esta Universidad.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones: Campo, Universitario, enlace rutas 8 y 36 — Km. 603 — Río Cuarto — Provincia de Córdoba, — en el horario de 08:00 a 13:00 horas, y en: Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332 1º Piso — Capital Federal — (TE. 49-7862) en el horario de 15:00 a 18:00 horas.
Presupuesto Oficial: $ 19.423.950.
Valor del Pliego: sin cargo.
e. 30|8 Nº 5.943 v. 31|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1|979.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, a horas 11 (Once), para el día 26 de Setiembre de 1979, para la adquisición de 16 (dieciséis) Módulos dentales rodantes completos, con compresores adecuados al funcionamiento, con destino a la Facultad de Odontología — Universidad Nacional de Tucumán.
Por Pliego de Condiciones recurrir a la Delegación Administrativa, Avenida Benjamín Aráoz Nº 800, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 26 de Setiembre de 1979.
e. 29|8 Nº 5.863 v. 5|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Dirección de Construcciones Universitarias
Licitación Pública Nº 1|79
Expte.: Nº 09-112|79.
Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" la ejecución de la Obra: "Rectorado y Dependencias — 1º Etapa" en calle Cereceto y Meglioli — Departamento Rivadavia — Provincia de San Juan.
Presupuesto Oficial: $ 915.000.000.
Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial, constituída en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas 13064 y Decretos complementarios.
Documentación: Valor $ 150.000 —, puede adquirirse personalmente o mediante giro a la orden del Señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Calle Aberastain 31f — Sur. 2º Piso. (Edificio Escuela Industrial). Para mayores informes dirigirse a la Dirección Construcciones Universitarias, sito en calle Caseros 665 — Sur, San Juan.
Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 2 de Octubre de 1979, a las 11 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, sito en calle Santa Fe 10 — Este, 2º Piso San Juan.
e. 13|8 Nº 5.383 v. 1|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte.: Nº 21-315|79).

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para contratar, por el sistema de "Unidad de medida" la construcción de la obra denominada:

Obra: Mendoza — Conicet — Pavimentación Circuito Primario —2da. Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 272.640.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, en el Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja (Parque General San Martín) — Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 200.000.
Garantía de licitación $ 2.726.400.

e. 13|8 Nº 5.355 v. 1|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-406|79)

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para contratar —por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada:

Mendoza - Conjunto Edificio CONICET — Iluminación calles, playas solados y jardines.

Presupuesto oficial .... $ 81.678.500

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras en el Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja (Parque General San Martín) — Mendoza donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta .... $ 50.000
Garantía de licitación .... $ 816.785

e. 21|8 Nº 5.578 v. 3|9|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 361.753|79.

Llámese a Licitación Pública Nº 34|79, segundo llamado, para la adquisición de dos (2) máquinas rectificadoras para superficies planas, modelo de banco, tipo IMELCO o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1979, a las 10 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154 — 2º Piso División Compras — Mar del Plata — T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126 Capital Federal.

e. 30|8 Nº 5.952 v. 31|8|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 363.520|78.

Llámese a Licitación Pública Nº 29|79, segundo llamado por el lavado de 14.000 (catorce mil) mazos de naipes de cartulina fabricación nacional de 52 cartas cada uno, tipo francés, con la sigla L.B.N.C. impresa en el lomo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de setiembre de 1979, a las 10 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154 — 2º Piso División Compras — Mar del Plata — T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126 — Capital Federal.

e. 30|8 Nº 5.929 v. 31|8|79

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 34|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 34|79, por primera vez, para la provisión de carnes, pollos, filet y fiambres con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas respectivas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1º Piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la mencionada División el día 7|9|79 a las 17 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 30|8 Nº 5.930 v. 31|8|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 29.361|79

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 19 de setiembre de 1979 a las doce horas, por la implantación de sistema de microfilmación en el Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 29|8 Nº 5.877 v. 31|8|79

ESTABLECIMIENTO FABRIL - EX-TEXTIL ESCALADA
LOS RALOS - Dpto. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán

Llámese a Licitación Pública Nº 01|79 (Ventas), para el día 21 de setiembre de 1979 a las 17 horas, para cubrir las necesidades en este aviso, con destino al Establecimiento Fabril Ex-Textil Escalada de propiedad del Estado Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Establecimiento Fabril Ex-Textil Escalada ubicada en la localidad de Los Ralos - Dpo. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al lugar mencionado en el horario de 8 a 21 horas todos los días y en calle Lavalle Nº 1.812 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tel. 30805 en el horario de 8 a 22 horas todos los días.

Las ofertas podrán ser presentadas con 24 horas de anticipación en calle Lavalle 1812. San Miguel de Tucumán y, hasta el día y hora fijado para la apertura en el Establecimiento nombrado precedentemente.

Las necesidades se refieren a: Por la venta de lo siguiente: maquinarias de hilancería, una enconadora para 94 conos, una mechera con 68 husos, una bobinadora tipo 50, todas en desuso e incompletas un lote de hierro varios con 3.500 kgs. aproximadamente, un lote de chatarra hierros, caños varios, caldera incompleta, etc., con aproximadamente 4.000 kilos, un lote de lisas redondas y chatas, cajas de cartón nuevas, motores eléctricos en desuso.

e. 24|8 Nº 5.742 v. 4|9|79

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-15369|79-5.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|79, para el día 11 del mes de Setiembre de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: medicamentos y elementos para el programa de Atención de Diarreas Estivales solicitados por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.

Precio del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 22|8 Nº 5.640 v. 31|8|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-17607|79-0.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|79 para el día 18 del mes de Setiembre de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Contratar adquisición de leche entera en polvo con destino al Programa Nacional de Maternidad e Infancia.

Costo del Pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 30|8 Nº 5.933 v. 10|9|79

SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para el día 7 de setiembre de 1979, a horas 11, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: vehículos automotores cero kilómetro solicitados por el Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste calle: General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Oficina 4130 o a Sector Zoonosis Reservorios y Vectores Oficina Nº 4033 de la calle Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 5.946 v. 31|8|79

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000766|79-0
Licitación Pública Nº 58 79

Apertura: el día 5 de setiembre 1979 a las 12.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F. N. G. U., partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Carne vacuna faenada.

e. 30|8 Nº 5.956 v. 31|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 26 del mes de setiembre de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de maderas y otros, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. de Administración (División Compras), Ruta 88, Km 4, Est. Posta. Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contrat. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131 Buenos Aires.

e. 29|8 Nº 5.874 v. 7|9|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 26 de setiembre a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan: Adquisición repuestos para Rastrojero Diesel Indenor XD-4.88, con destino al Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba ,División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores de Estado, Av. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.

e. 29|8 Nº 5.865 v. 10|9|79

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|79, del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 26 de setiembre de 1979 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Av. Las Heras 2670, 2º piso, Oficina 123, Capital, donde además se entregarán los Pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Almohadas y colchones con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1979.

e. 30|8 Nº 5.926 v. 31|8|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|79, para el día 17|9|79, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: alcohol 100º, Xilol p.a.; vaselina líquida p.a.; bálsamo del Canadá natural; etc. etc. con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. Bs As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 30|8 Nº 5.947 v. 10|9|79

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el día 13 de setiembre de 1979, a las 10 horas para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de un grupo electrógeno.

e. 30|8 Nº 5.934 v. 31|8|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 338.330|79.

Se llama a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1979, a las 16 horas, para obtener la locación de un inmueble en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires) con una superficie de 75 a 90 metros cuadrados.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340 Piso 5º Capital Federal (Oficinas de Compras), o en Roca 683 Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

e. 30|8 Nº 5.927 v. 31|8|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8739|79 para el día 7 de setiembre de 1979 a las 11 horas, para la adquisición de Máquinas Desglosadora, y Cortadora Programable para formularios Continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Defensa 192 — Entrepiso "C" — Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Adquisiciones — División Licitaciones — en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 30|8 Nº 5.932 v. 31|8|7

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 156|7 para el día 7 de setiembre de 1979, a la 9 horas, con el objeto de contratar provisión de máquinas teleimpresoras, con destino a la Central de Comunicaciones

Apertura, pliegos e informes Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 153 P. 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 30|8 Nº 5.935 v. 31|8|

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a concurso público de antecedentes para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Dependencia de la Institución.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a horas.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Fecha de apertura: el día 13 de setiembre de 1979, a las 11 horas.

e. 28|8 Nº 5.826 v. 6|9|

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la "Confección de Memoria y Balance para el Ejercicio Nº 102".

Los respectivos pliegos de condiciones encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

Fecha de apertura: el día 7 de setiembre de 1979, a las 11 horas.

e. 23|8 Nº 5.668 v. 3|9|

PROVINCIAS

TUCUMAN

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Obra Financiada con Recursos del Fondo Nacional de la Vivienda — Ley Nacional Nº 21.581.
Licitación Pública

Obra: 164 viviendas, infraestructura equipamiento comunitario, en Concepción, Circunscripción Administrativa Chicligasta Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $ 3.414.737.855 (tres mil cuatrocientos catorce millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos). A Junio de 1979.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.

Capacidad Financiera: $ 3.414.737.8.. (tres mil cuatrocientos catorce millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Depósito de Garantía de Oferta: Pesos 34.147.378.— (treinta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos).

Fecha de Apertura: Día Viernes 14 de Septiembre del año 1979, a horas diez (10) en la Sede del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Sistema de Licitación: Ajuste Alzado con Precio Tope.

Básico de Licitación: Junio de 1979. Número Indice del Banco Hipotecario Nacional = 21.357,25 (Provisorio).

Venta de Pliegos: Departamento Financiero del Instituto en Tucumán: Casa de Tucumán, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 836 (Primer Piso). Capital Federal.

Precio de la Documentación: $ 200.000 (doscientos mil pesos).

e. 29|8 Nº 5.921 v. 3|9|